

RESOLUCIÓN CM-RI-LPR-022-2024

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER. -Tegucigalpa, M.D.C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para emitir nueva resolución en el expediente del Proceso de **Licitación Privada** identificado con el correlativo No. **DNPCM-AECID-LPR-04-2024**, “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO PARA LOS MÓDULOS MAA Y MAPRODEM-AECID**”.

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) se emitió resolución No. **CM-RI-LPR-021-2024** del proceso de Licitación Privada identificado con el correlativo No. **DNPCM-AECID-LPR-04-2024**, “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO PARA LOS MÓDULOS MAA Y MAPRODEM-AECID**” previamente constatada la información enviada por la unidad solicitante.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha uno (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante Memorándum No. **DNPCM-GA-904-2024**, se recibió Solicitud de Elaboración de Nueva Resolución de Adjudicación de este proceso de licitación, en vista que en fecha 30 de octubre del 2024 se recibió de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) comunicación en la cual se autoriza la compra fuera del proceso de Catálogo Electrónico de 55 de los 64 ítems licitados, esto se debe a que el resto de los ítems fueron habilitados para adquirirse mediante el Catálogo Electrónico, por lo que el aumento en las cantidades determinado en la anterior Resolución solamente aplica para los ítems autorizados, manteniendo las cantidades originales en los ítems no autorizados, motivo por el cual se emite la presente Resolución, quedando sin valor y efecto la anterior Resolución emitida.

CONSIDERANDO (3): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o de arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos de compra-venta, permuta, donación, arrendamiento, préstamo u otros de contenido patrimonial que tenga que celebrar la administración pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de esta Ley y sus normas reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

CONSIDERANDO (5): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer, está la de dirigir, coordinar y asegurar que la Dirección Nacional del Programa, ejecute lo planificado en el Plan Operativo Anual, garantizando la obtención y administración eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros para el buen funcionamiento del Programa, cumpliendo los objetivos estratégicos, bajo los principios de rendición de cuentas y transparencia, sujetándose a los procedimientos establecidos en la norma legal existente en el país.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), la Jefatura de Bienes Nacionales de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, presentó solicitud para la Adquisición de Material Didáctico para los Módulos MAA y MAPRODEM-AECID, adjuntando las especificaciones legales y técnicas del servicio a adquirir, así como la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO (7): Que la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, elaboró el documento (pliegos) de **Licitación Privada No. DNPCM-AECID-LPR-04-2024**, dando traslado del documento a la Secretaría General y al Departamento Legal, mediante **Memorándum No. DNPCM-GA-680-2024**, en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), para que procediera a examinar el documento denominado “Pliegos de Condiciones”. No encontrándose incongruencias, y siendo elaborado de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Secretaría General emitió **Memorándum**

No. DNPCM-SG-228-2024 en fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) de aprobación de los pliegos.

CONSIDERANDO (8): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, el aviso de Licitación Privada fue publicado en el portal de la ONCAE- HonduCompras en fecha nueve (09) de septiembre del 2024, con registro de expediente número **DNPCM-AECID-LPR-04-2024**. Asimismo, en fecha nueve (09) de septiembre de 2024, se enviaron invitaciones a cotizar a las siguientes empresas: 1) **LARACH Y CIA. S. de R.L. de C.V.**; 2) **EMPRESA TECNOLOGÍAS ATM S. de R.L.**; 3) **PAPELERÍA HONDURAS S. de R.L.**; 4) **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DIPRODECO S.A.**; 5) **GRUPO MACDEL**; 6) **ACCESORIO PARA COMPUTADORA Y OFICINAS S.A de C.V.**; 7) **DISTRIBUCIONES VALENCIA**; 8) **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. de R.L.**; 9) **PAPELERA CALPULES S.A de C.V.**

CONSIDERANDO (9): Que en fecha diecinueve (19) de septiembre del año 2024, mediante **Memorándum No. DNPCM-DN-104-2024** la Delegada Presidencial del Programa, conformó la Comisión Evaluadora del proceso de adquisiciones **No. DNPCM-AECID-LPR-04-2024**, integrada por las siguientes personas: 1. **FALOM CANTILLANO**, Auxiliar Jurídico; 2. **FRANCIS ALEMÁN**, Supervisor de Calidad y Estandarización de los Servicios en los CCM; y 3. **DAISY CARIAS**, Jefatura de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO (10): Que para el proceso de **Licitación Privada No. DNPCM-AECID-LPR-04-2024**, en el aviso de invitación ofertar, se establecieron fechas de publicación del Pliego de Condiciones del nueve (09) al trece (13) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); fecha máxima para recibir aclaraciones o consultas el diez (10) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); y fecha máxima para la recepción y apertura de ofertas el día trece (13) de septiembre del año 2024.

CONSIDERANDO (11): Que la Unidad Administradora solicitó realizar modificaciones en los pliegos del proceso **No. DNPCM-AECID-LPR-04-2024**, mediante **Memorándum No. DNPCM-GA-728-2024**, por lo que se procedió a emitir la Enmienda No. 1, con fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) estableciendo las siguientes modificaciones:

1. Prorrogar la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, prorrogándose la misma por un período de siete (07) días calendario, adicionales a la fecha prevista que era para el 13 de septiembre del 2024, quedando fijada como nueva fecha límite de presentación de ofertas, el día viernes 20 de septiembre del 2024, a las 2:00 p.m.

CONSIDERANDO (12): Que en el plazo límite establecido para la recepción de las ofertas, según Enmienda No. 1, se recibieron las ofertas de las empresas: 1) **Papelera Calpules S.A de C.V.**; 2) **Importadora y Exportadora DIPRODECO S.A.**

CONSIDERANDO (13): Que el Comité Evaluador en fecha veinte (20) de septiembre del presente año, y días subsiguientes, evaluó la oferta para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética. Como resultado de dicha evaluación y debido al fracaso del ítem No. 67 ya que no se recibieron ofertas para dicho ítem, se encontró que hay un excedente entre el presupuesto asignado para el proceso y el total a ser adjudicado (con el aumento de cantidades).

CONSIDERANDO (14): Que en el Informe de Evaluación de Ofertas emitido en fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité Evaluador emitió la siguiente recomendación de adjudicación con un aumento de cantidades del sesenta por ciento (60%) en todos los ítems licitados (exceptuando el ítem No. 67), en apego a lo establecido en las IAO 14.1 de la Sección II de **DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN**, en la totalidad de los ítems:

- 1) **Adjudicar a Papelera Calpules S.A de C.V.:** los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 de la licitación;

Por haberse determinado en el análisis, que su oferta fue evaluada como la más baja en cada ítem, que cumplió sustancialmente con los requisitos de la licitación.

CONSIDERANDO (15): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de Publicidad y Transparencia, Igualdad, Libre Competencia y Eficiencia, las cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación privada.

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República;; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO PARA LOS MÓDULOS MAA Y MAPRODEM-AECID", de la forma siguiente:

1. Adjudicar a favor de la empresa **Papelera Calpules S.A de C.V.:** los ítems No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 de la licitación por un monto de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 95/100.** (L 197,235.95) exentos de ISV desglosados de la forma siguiente:

No. ítem	Monto exento de ISV
Ítem 1	L 1,142.40
Ítem 2	L 220.80
Ítem 3	L 138.00
Ítem 4	L 138.00
Ítem 5	L 138.00
Ítem 6	L 138.00
Ítem 7	L 138.00
Ítem 8	L 138.00
Ítem 9	L 138.00
Ítem 10	L 138.00
Ítem 11	L 138.00
Ítem 12	L 138.00
Ítem 13	L 2,319.84
Ítem 14	L 2,319.84
Ítem 15	L 2,319.84
Ítem 16	L 2,319.84

Ítem 17	L 2,319.84
Ítem 18	L 2,319.84
Ítem 19	L 2,319.84
Ítem 20	L 2,319.84
Ítem 21	L 2,319.84
Ítem 22	L 2,319.84
Ítem 23	L 2,319.84
Ítem 24	L 3,541.44
Ítem 25	L 3,541.44
Ítem 26	L 3,541.44
Ítem 27	L 3,541.44
Ítem 28	L 3,541.44
Ítem 29	L 3,541.44
Ítem 30	L 3,541.44
Ítem 31	L 7,577.92
Ítem 32	L 3,541.44
Ítem 33	L 6,616.96
Ítem 34	L 3,541.44
Ítem 35	L 865.44
Ítem 36	L 865.44
Ítem 37	L 865.44
Ítem 38	L 865.44
Ítem 39	L 865.44
Ítem 40	L 865.44
Ítem 41	L 865.44
Ítem 42	L 865.44
Ítem 43	L 865.44
Ítem 44	L 865.44
Ítem 45	L 865.44
Ítem 46	L 1,137.92
Ítem 47	L 810.72
Ítem 48	L 34,457.92
Ítem 49	L 8,838.40
Ítem 50	L 7,308.00

Ítem 51	L 1,006.40
Ítem 52	L 1,006.40
Ítem 53	L 1,006.40
Ítem 54	L 1,006.40
Ítem 55	L 1,006.40
Ítem 56	L 1,006.40
Ítem 57	L 1,006.40
Ítem 58	L 1,006.40
Ítem 59	L 1,006.40
Ítem 60	L 1,006.40
Ítem 61	L 1,006.40
Ítem 62	L 3,834.00
Ítem 63	L 4,610.40
Ítem 64	L 7,245.60
Ítem 65	L 1,687.20
Ítem 66	L 4,192.00
Ítem 68	L 697.95
Ítem 69	L 1,938.72
Ítem 70	L 4,288.80
Ítem 71	L 10,634.40
Ítem 72	L 7,975.20
Ítem 73	L 2,659.20
Total Exento	L 197,235.95
Total Oferta	L 197,235.95

Por haberse determinado como la oferta evaluada más baja en cada ítem, que cumple sustancialmente con todos los requisitos y requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación, Pliego de Condiciones y en la recomendación del Comité Evaluador.

SEGUNDO: DECLARAR FRACASADO EL ÍTEM NO. 67 en virtud de no haberse recibido ofertas para dicho ítem.

TERCERO: Si la empresa adjudicada indicada no acepta o no formaliza el contrato por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación. En este caso, el proceso se declarará fracasado en vista de no tener oferente que haya sido calificado en segundo lugar debido a que la otra empresa oferente no presentó la subsanación en el momento procesal oportuno, por lo que su oferta no pudo ser considerada en el proceso.

CUARTO: Notificar a las personas jurídicas participantes esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. -NOTIFIQUESE.



TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Delegada Presidencial
Programa Ciudad Mujer



DELMY ARACELY ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
Secretaria General
Programa Ciudad Mujer

RESOLUCIÓN CM-RI-LPR-024-2024

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER. -Tegucigalpa, M.D.C., a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para emitir resolución en el expediente del Proceso de **Licitación Privada** identificado con el correlativo **No. DNPCM-LPR-05-2024, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO"**

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o de arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos de compra-venta, permuta, donación, arrendamiento, préstamo u otros de contenido patrimonial que tenga que celebrar la administración pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de esta Ley y sus normas reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

CONSIDERANDO (3): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer, está la de dirigir, coordinar y asegurar que la Dirección Nacional del Programa, ejecute lo planificado en el Plan Operativo Anual, garantizando la obtención y administración eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros para el buen funcionamiento del Programa, cumpliendo los objetivos estratégicos, bajo los principios de rendición de cuentas y transparencia, sujetándose a los procedimientos establecidos en la norma legal existente en el país.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Jefatura de Servicios Generales de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, presentó solicitud para la Contratación de Servicio de Mantenimiento de Equipo Médico, adjuntando las especificaciones legales y técnicas del servicio a adquirir, así como la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO (5): Que la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, elaboró el documento (pliegos) de **Licitación Privada No. DNPCM-LPR-05-2024**, dando traslado del documento a la Secretaría General y al Departamento Legal, mediante **Memorándum No. DNPCM-GA-785-2024**, en fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), para que procediera a examinar el documento denominado "Pliegos de Condiciones". No encontrándose incongruencias, y siendo elaborado de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Secretaría General emitió **Memorándum No. DNPCM-SG-260-2024** en fecha siete (07) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) de aprobación de los pliegos.

CONSIDERANDO (6): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, el aviso de Licitación Privada fue publicado en el portal de la ONCAE- HonduCompras en fecha nueve (09) de octubre del 2024, con registro de expediente número **DNPCM-LPR-05-2024**. Asimismo, en fecha nueve (09) de 2024, se enviaron invitaciones a cotizar a las siguientes empresas: 1) **SISTEMAS E IMÁGENES MÉDICOS S. de R.L.**; 2) **DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA)**; 3) **DIPRODI S. de R.L. de C.V.**; 4) **GRUPO TÉCNICO S. de R.L de C.V.**; 5) **IMPORTADORA MÉDICA CENTROAMERICANA S.A.**; 6) **ST MEDIC**; 7) **VALLEY MEDICAL SOLUTION**; 8) **DIPRESEM**; 9) **DIMEX**; 10) **IMPLEMENTOS DE LABORATORIO MÉDICO**.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha catorce (14) de octubre del año 2024, mediante **Memorándum No. DNPCM-DN-119-2024** la Delegada Presidencial del Programa, conformó la Comisión Evaluadora del proceso de adquisiciones **No. DNPCM-LPR-05-2024**, integrada por las siguientes personas: 1. **FALOM CANTILLANO**, Auxiliar Jurídico; 2. **BLANCA RODRIGUEZ**, Jefa de Servicios Generales; y 3. **DINA SIMEY MARTINEZ DUARTE** nombre asignado al momento de nacer y, nombre asumido de acuerdo con su identidad de género

DYLAN MARTÍNEZ DUARTE con el cual es conocido socialmente, Analista de Procesos Médicos y Fortalecimiento de Capacidades.

CONSIDERANDO (8): Que para el proceso de **Licitación Privada No. DNPCM-LPR-05-2024**, en el aviso de invitación ofertar, se establecieron fechas de publicación del Pliego de Condiciones del nueve (09) al veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); fecha máxima para recibir aclaraciones o consultas el diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); y fecha máxima para la recepción y apertura de ofertas el día veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (9): Que la Unidad Administradora solicitó realizar modificaciones en los pliegos del proceso **No. DNPCM-LPR-05-2024**, mediante **Memorándum No. DNPCM-GA-852-2024** de fecha 18 de octubre del 2024, por lo que se procedió a emitir la Enmienda No. 1, con fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) estableciendo las siguientes modificaciones:

1. Prorrogar la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, prorrogándose la misma por un período de tres (03) días calendario, adicionales a la fecha prevista que era para el 21 de octubre del 2024, quedando fijada como nueva fecha límite de presentación de ofertas, el día jueves 24 de octubre del 2024, a las 10:00 a.m.

CONSIDERANDO (10): Que en el plazo límite establecido para la recepción de las ofertas, según Enmienda No. 1, se recibieron las ofertas de las empresas: **1) Distribuidora de Productos para Diagnóstico S. de R.L. de C.V.; 2) Distribuidora Comercial S. A. (DICOSA).**

CONSIDERANDO (11): Que el Comité Evaluador en fecha veinticuatro (24) de octubre del presente año, y días subsiguientes, evaluó la oferta para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética. Como resultado de dicha evaluación y debido al fracaso de los lotes No. 1, 2, 4, 7, 9, 11, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 27, 28 y 30, ya que el único licitador que cumple con las condiciones de participación no ofertó por dichos lotes, por lo tanto, hay un excedente entre el presupuesto, asignado para el proceso y el total a ser adjudicado.

CONSIDERANDO (12): Que en el Informe de Evaluación de Ofertas emitido en fecha uno (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité Evaluador emitió la siguiente recomendación de adjudicación:

- 1) **Adjudicar a Distribuidora Comercial S.A (DICOSA): los lotes 3, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 23, 26, 29, 31 y 32 de la licitación**, por haberse determinado en el análisis, que su oferta fue evaluada como la oferta más baja en cada lote, que cumplió sustancialmente con los requisitos de la licitación.
- 2) **Fracasar los lotes 1, 2, 4, 7, 11, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 27, 28 y 30** en virtud de no haberse recibido ofertas para dichos Lotes.

CONSIDERANDO (13): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de Publicidad y Transparencia, Igualdad, Libre Competencia y Eficiencia, las cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación privada.

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO”, de la forma siguiente:

- 1) Adjudicar a favor de la empresa **Distribuidora Comercial S.A (DICOSA)**: los lotes 3, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 23, 26, 29, 31 y 32 de la licitación por un monto de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 05/100 CENTAVOS (L 643,985.05)**, con ISV incluido desglosados de la forma siguiente:

No. lote	Monto sin ISV
Lote 3	L 71,088.00
Lote 5	L 29,948.00
Lote 6	L 33,716.00
Lote 8	L 12,056.00
Lote 10	L 56,040.00
Lote 12	L 75,982.00
Lote 13	L 19,925.00
Lote 14	L 18,343.00
Lote 15	L 76,084.00
Lote 16	L 26,850.00
Lote 20	L 8,046.00
Lote 22	L 48,499.00
Lote 23	L 34,430.00
Lote 26	L 37,117.00
Lote 29	L 4,653.00
Lote 31	L 1,933.00
Lote 32	L 5,277.00
Subtotal	L 559,987.00
Total, ISV (15%)	L 83,998.05
Total, de Oferta	L 643,985.05

Por haberse determinado como la oferta evaluada más baja en cada lote, que cumple sustancialmente con todos los requisitos y requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación, Pliego de Condiciones y en la recomendación del Comité Evaluador.

SEGUNDO: DECLARAR FRACASADOS LOS LOTES No. 1, 2, 4, 7, 9, 11, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 27, 28 y 30 en virtud de no haberse recibido ofertas para dichos lotes.

TERCERO: Si la empresa adjudicada indicada no acepta o no formaliza el contrato por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación. En este caso, el proceso se declarará fracasado en vista de no tener oferente que haya sido calificado en segundo lugar debido a que la otra empresa oferente no presentó la subsanación en el momento procesal oportuno, por lo que su oferta no pudo ser considerada en el proceso.

CUARTO: Notificar a las personas jurídicas participantes esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. -NOTIFIQUESE.


TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Delegada Presidencial
Programa Ciudad Mujer


DELMY ARACELY ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
Secretaria General
Programa Ciudad Mujer

RESOLUCIÓN CM-RI-LPR-023-2024

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER. -Tegucigalpa, M.D.C., a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para emitir Resolución de Adjudicación en el expediente del Proceso de **Licitación Privada** identificado con el correlativo **No. DNPCM-LPR-06-2024**, “**CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR**”

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o de arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos de compra-venta, permuta, donación, arrendamiento, préstamo u otros de contenido patrimonial que tenga que celebrar la administración pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de esta Ley y sus normas reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

CONSIDERANDO (3): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer, está la de dirigir, coordinar y asegurar que la Dirección Nacional del Programa, ejecute lo planificado en el Plan Operativo Anual, garantizando la obtención y administración eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros para el buen funcionamiento del Programa, cumpliendo los objetivos estratégicos, bajo los principios de rendición de cuentas y transparencia, sujetándose a los procedimientos establecidos en la norma legal existente en el país.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones recibió por parte de la Jefatura de Servicios Generales, la solicitud de compra que dio inicio al proceso **No. DNPCM-LPR-06-2024**, “**CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR**” adjuntando las especificaciones legales y técnicas del servicio a adquirir, así como la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO (5): Que la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, elaboró el documento (pliegos) de **Licitación Privada No. DNPCM-LPR-06-2024**, dando traslado del documento a la Secretaría General y al Departamento Legal, mediante **Memorándum No. DNPCM-GA-814-2024**, en fecha nueve (09) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), para que procediera a examinar el documento denominado “Pliegos de Condiciones”. No encontrándose incongruencias, y siendo elaborado de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Secretaría General emitió **Memorándum No. DNPCM-SG-270-2024** en fecha catorce (14) de octubre del 2024, de aprobación de los pliegos.

CONSIDERANDO (6): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, el aviso de Licitación Privada fue publicado en el portal de la ONCAE- HonduCompras en fecha quince (15) de octubre del 2024, con registro de expediente número **DNPCM-LPR-06-2024**. Asimismo, en fecha quince (15) de octubre de 2024, se enviaron invitaciones a licitar a las siguientes empresas: **1) CREFISA 2) FICOHSA SEGUROS 3) SEGUROS CONTINENTAL 4) SEGUROS ATLANTIDA 5) SEGUROS BANRURAL**

CONSIDERANDO (7): Que en fecha dieciocho (18) de octubre del año 2024, mediante **Memorándum No. DNPCM-DN-121-2024** la Delegada Presidencial del Programa, conformó la Comisión Evaluadora del proceso de adquisiciones **No. DNPCM-LPR-06-2024**, integrada por las siguientes personas: **1. FALOM CANTILLANO**, Auxiliar Jurídico; **2. SONYA YANES**, Oficial de Mantenimiento II; y **3. ABISAG AGUILAR**, Oficial de Mantenimiento II

CONSIDERANDO (8): Que para el proceso de **Licitación Privada No. DNPCM-LPR-06-2024**, en el aviso de invitación a ofertar, se establecieron fechas de publicación del Pliego de Condiciones del quince (15) al veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); fecha máxima para recibir aclaraciones o consultas el dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); y fecha máxima para la recepción y apertura de ofertas el día veintitrés (23) de octubre del año 2024.

CONSIDERANDO (9): Que la Unidad Administradora solicitó realizar modificaciones en los pliegos del proceso **No. DNPCM-LPR-06-2024**, mediante **Memorándum No. DNPCM-GA-858-2024**, por lo que se procedió a emitir la Enmienda No. 1, con fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) estableciendo las siguientes modificaciones:

1. Prorrogar la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, prorrogándose la misma por un período de un (01) día calendario, adicional a la fecha prevista que era para el 23 de octubre del 2024, quedando fijada como nueva fecha límite de presentación de ofertas, el jueves 24 de octubre del 2024, a las 02:00 pm.

Mediante **Memorándum No. DNPCM-GA-865-2024**, por lo que se procedió a emitir la Enmienda No. 2, con fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) estableciendo las siguientes modificaciones:

1. Prorrogar la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, prorrogándose la misma por un período de tres (03) día calendario, adicional a la fecha prevista que era para el 24 de octubre del 2024, quedando fijada como nueva fecha límite de presentación de ofertas, el martes 29 de octubre del 2024, a las 02:00 pm.

CONSIDERANDO (10): Que en el plazo límite establecido para la recepción de las ofertas, según Enmienda No. 2, se recibieron dos (2) ofertas de las empresas: **1) Seguros Atlántida S.A. 2) Seguros Continental S.A.**

CONSIDERANDO (11): Que el Comité Evaluador en fecha veintinueve (29) de octubre del presente año, y días subsiguientes, evaluó las ofertas para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética.

CONSIDERANDO (12): Que en el Informe de Evaluación de Ofertas emitido en fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité Evaluador emitió la siguiente recomendación de adjudicación:

- 1) **SEGUROS CONTINENTAL S.A. ítem único de la licitación DNPCM-LPR-06-2024**

Por haberse determinado en el análisis, que dicha oferta fue evaluada como la que cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación.

CONSIDERANDO (13): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de Publicidad y Transparencia, Igualdad, Libre Competencia y Eficiencia, las cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación privada.

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República;; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR", de la forma siguiente:

1. Adjudicar a favor de la empresa **SEGUROS CONTINENTAL S.A.** el ítem único de la licitación por un monto total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 93/100. (L 356,236.93)** con ISV incluido desglosados de la forma siguiente:

No. de ítem	Monto adjudicado
1	L 356,236.93
TOTAL	L 356,236.93

Por haberse determinado como la oferta evaluada más baja que cumple sustancialmente con todos los requisitos y requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación, Pliego de Condiciones y en la recomendación del Comité Evaluador.

SEGUNDO: Si el adjudicatario arriba indicado no acepta o no formaliza el contrato dentro del plazo previsto con ese objeto en el Pliego de Condiciones, por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación, debiendo hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso, el contrato se adjudicará al otro oferente que, de acuerdo con lo indicado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación emitido por el Comité Evaluador, presentó una oferta que también cumple sustancialmente con lo solicitado y además su precio es razonable

TERCERO: Notificar, por medio de la Gerencia Administrativa, a las personas jurídicas participantes esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. -**NOTIFIQUESE.**


TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Delegada Presidencial
Programa Ciudad Mujer




DELMY ARACELY ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
Secretaria General
Programa Ciudad Mujer



RESOLUCIÓN CM-RI-LPR-025-2024

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER. -Tegucigalpa, M.D.C., a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para emitir resolución en el expediente del Proceso de **Licitación Privada** identificado con el correlativo **No. DNPCM-LPR-07-2024, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS"**

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o de arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos de compra-venta, permuta, donación, arrendamiento, préstamo u otros de contenido patrimonial que tenga que celebrar la administración pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de esta Ley y sus normas reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

CONSIDERANDO (3): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer, está la de dirigir, coordinar y asegurar que la Dirección Nacional del Programa, ejecute lo planificado en el Plan Operativo Anual, garantizando la obtención y administración eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros para el buen funcionamiento del Programa, cumpliendo los objetivos estratégicos, bajo los principios de rendición de cuentas y transparencia, sujetándose a los procedimientos establecidos en la norma legal existente en el país.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Gerencia de Servicios Integrales en los CCM de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, presentó solicitud para la Adquisición de Insumos Médicos, adjuntando las especificaciones legales y técnicas del servicio a adquirir, así como la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO (5): Que la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, elaboró el documento (pliegos) de **Licitación Privada No. DNPCM-LPR-07-2024**, dando traslado del documento a la Secretaría General y al Departamento Legal, mediante **Memorándum No. DNPCM-GA-818-2024**, en fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), para que procediera a examinar el documento denominado "Pliegos de Condiciones". No encontrándose incongruencias, y siendo elaborado de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Secretaría General emitió **Memorándum No. DNPCM-SG-274-2024** en fecha catorce (14) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) de aprobación de los pliegos.

CONSIDERANDO (6): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, el aviso de Licitación Privada fue publicado en el portal de la ONCAE- HonduCompras en fecha diecisiete (17) de octubre del 2024, con registro de expediente número **DNPCM-LPR-07-2024**. Asimismo, en fecha nueve (09) de 2024, se enviaron invitaciones a cotizar a las siguientes empresas: **1) DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA); 2) NIPRO MEDICAL CORPORATION.; 3) DISTRIBUIDORES BIOMÉDICOS S. de R.L.; 4) DENTAL MODERNO S.A de C.V.; 5) DIPRODI S. de R.L. de C.V.; 6) GRUPO MEY-KO S.A.; 7) "Y" MEDICAMENTOS S. de R.L.; 8) MÉDICA DENTAL NACIONAL. (MEDIDENT).**

CONSIDERANDO (7): Que en fecha dieciocho (18) de octubre del año 2024, mediante **Memorándum No. DNPCM-DN-122-2024** la Delegada Presidencial del Programa, conformó la Comisión Evaluadora del proceso de adquisiciones **No. DNPCM-LPR-07-2024**, integrada por las siguientes personas: **1. SUE DUBON;** Auxiliar Administrativo II; **2. FRANCIS ALEMAN,** Supervisor de Calidad y Estandarización de los Servicios en los CCM; y **3. DINA SIMEY MARTINEZ DUARTE** nombre asignado al momento de nacer y, nombre asumido de acuerdo

con su identidad de género **DYLAN MARTÍNEZ DUARTE** con el cual es conocido socialmente, Analista de Procesos Médicos y Fortalecimiento de Capacidades.

CONSIDERANDO (8): Que para el proceso de **Licitación Privada No. DNPCM-LPR-07-2024**, en el aviso de invitación ofertar, se establecieron fechas de publicación del Pliego de Condiciones del diecisiete (17) al veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); fecha máxima para recibir aclaraciones o consultas el veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); y fecha máxima para la recepción y apertura de ofertas el día veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (9): Que en el plazo límite establecido para la recepción de las ofertas, se recibieron las ofertas de las empresas: 1) **Dental Moderno S.A de C.V.**; 2) **NIPRO Medical Corporation**; 3) **“Y” Medicamentos S. de R.L.**

CONSIDERANDO (10): Que el Comité Evaluador en fecha veinticinco (25) de octubre del presente año, y días subsiguientes, evaluó la oferta para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética. Como resultado de dicha evaluación, se tuvo que fracasar los ítems No.4, 5, 16, 17, 20, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58, ya que los licitadores que cumplen con las condiciones de participación no ofertaron por dichos ítems, por lo tanto, hay un excedente entre el presupuesto base asignado para el proceso y el monto total a ser adjudicado.

CONSIDERANDO (11): Que en el Informe de Evaluación de Ofertas emitido en fecha cuatro (04) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité Evaluador emitió la siguiente recomendación de adjudicación:

- 1) **Adjudicar a Dental Moderno S.A de C.V.: los ítems 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 28, 34 y 35 de la licitación.**
- 2) **Adjudicar a NIPRO Medical Corporation: el ítem 29 de la licitación.**
- 3) **Fracasar los ítems 4, 5, 16, 17, 20, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 ya que los licitadores que cumplen con las condiciones de participación no ofertaron por dichos ítems.**

CONSIDERANDO (12): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de Publicidad y Transparencia, Igualdad, Libre Competencia y Eficiencia, las cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación privada.

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República;; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS”**, de la forma siguiente:

- 1) **Adjudicar a favor de la empresa Dental Moderno S.A de C.V.: los ítems 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 28, 34 y 35 de la licitación por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE LEMPÍRAS CON 70/100 CENTAVOS (L 233,929.70), con ISV incluido desglosados de la forma siguiente:**

No. ítem	Monto sin ISV
Ítem 1	L 1,880.00

Ítem 2	L 12,600.00
Ítem 3	L 2,700.00
Ítem 6	L 2,700.00
Ítem 7	L 2,700.00
Ítem 8	L 2,700.00
Ítem 9	L 2,700.00
Ítem 10	L 2,700.00
Ítem 11	L 2,700.00
Ítem 12	L 2,700.00
Ítem 13	L 1,820.00
Ítem 14	L 5,650.00
Ítem 15	L 44,625.00
Ítem 18	L 58,750.00
Ítem 19	L 55,475.00
Ítem 21	L 4,920.00
Ítem 22	L 4,980.00
Ítem 23	L 4,980.00
Ítem 24	L 4,725.00
Ítem 28	L 2,988.00
Ítem 34	L 2,100.00
Ítem 35	L 1,365.00
Subtotal	L 228,458.00
Total, Gravado	L 36,478.00
Total, ISV (15%)	L 5,471.70
Total, Exento	L 191,980.00
Total, de Oferta	L 233,929.70

- 2) Adjudicar a favor de la empresa NIPRO Medical Corporation: el ítem 29 de la licitación por un monto de DIECISEIS MIL CIEN LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L 16,100.00). con ISV incluido desglosados de la forma siguiente:

No. ítem	Monto sin ISV
Ítem 29	L 14,000.00
Subtotal	L 14,000.00

Total, Gravado	L 14,000.00
Total, ISV (15%)	L 2,100.00
Total, Exento	0
Total, de Oferta	L 16,100.00

Por haberse determinado como las ofertas evaluadas más bajas en cada ítem, que cumplen sustancialmente con todos los requisitos y requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación, Pliego de Condiciones y en la recomendación del Comité Evaluador.

SEGUNDO: DECLARAR FRACASADOS LOS ÍTEMS No. 4, 5 ,16, 17, 20, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 en virtud de no haberse recibido ofertas que cumplen sustancialmente para dichos ítems.

TERCERO: Si las empresas adjudicadas indicadas no aceptan o no formalizan el contrato por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación. En este caso, el proceso se declarará fracasado en vista de no tener oferente que haya sido calificado en tercer lugar debido a que la otra empresa oferente no presentó documentos **NO SUBSANABLES** en su oferta presentada, por lo que fue declarada inadmisibles, por lo que su oferta no pudo ser considerada en el proceso.

CUARTO: Notificar a las personas jurídicas participantes esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. -NOTIFIQUESE.



TATIANA ISABEL LARA PINEDA

 Delegada Presidencial

 Programa Ciudad Mujer



DELMY ARACELY ORDOÑEZ HERNÁNDEZ

 Secretaria General

 Programa Ciudad Mujer

RESOLUCIÓN CM-RI-LPR-030-2024

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER. -Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para emitir Resolución de Adjudicación en el Expediente del Proceso de **LICITACIÓN PRIVADA** identificado con el correlativo **No. DNPCM-LPR-08-2024**, “**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y LAVADORA**”.

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o de arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado, en su primer párrafo establece que los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO (3): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer, está la de dirigir, coordinar y asegurar que la Dirección Nacional del Programa, ejecute lo planificado en el Plan Operativo Anual, garantizando la obtención y administración eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros para el buen funcionamiento del Programa, cumpliendo los objetivos estratégicos, bajo los principios de rendición de cuentas y transparencia, sujetándose a los procedimientos establecidos en la norma legal existente en el país.

CONSIDERANDO (4): Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 numeral 2) y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, así como del artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigentes para el año 2024, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones públicas, privadas, concursos públicos, privados y/o compras menores (cotizaciones) y dado que para la contratación de bienes y/o servicios a través del Procedimiento de **LICITACIÓN PRIVADA** se definió un techo presupuestario que va desde L. 300,000.01 hasta L. 1,000,000.00, enmarcándose el presupuesto base estimado y aprobado para este proceso, dentro de dicha modalidad de contratación.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad con lo indicado en el artículo 7 literal o) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la **LICITACIÓN PRIVADA** es el procedimiento de selección de contratista de obras públicas o de suministros de bienes o servicios, consistente en la invitación expresa y directa a determinados oferentes calificados, en número suficiente para asegurar precios competitivos y en ningún caso inferior a tres (3), a fin de que presenten ofertas para la contratación de obras públicas o el suministro de bienes o servicios, ajustándose a las especificaciones, condiciones y términos requeridos.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones recibió por parte de la Jefatura de Servicios Generales, la solicitud de compra que dio inicio al proceso **No. DNPCM-LPR-08-2024**, “**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y LAVADORA**” adjuntando las especificaciones legales y técnicas del servicio a adquirir, así como la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO (7): Que la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, elaboró el documento (pliegos) de Licitación Privada **No. DNPCM-LPR-08-2024**, dando traslado del documento a la Secretaría General y al Departamento Legal, mediante **Memorándum No. DNPCM-GA-826-2024**, en fecha catorce (14) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), para que procediera a examinar el documento denominado “Pliegos de Condiciones”. No encontrándose incongruencias, y siendo elaborado de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Secretaría General emitió **Memorándum No. DNPCM-SG-283-2024** en fecha veintiuno (21) de octubre del 2024, de aprobación de los pliegos.

CONSIDERANDO (8): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, la invitación a Licitación Privada fue publicada en el portal de la ONCAE- HonduCompras en fecha veinticuatro (24) de octubre del 2024, con registro de expediente número **DNPCM-LPR-08-2024**. Asimismo, en fecha veinticuatro (24) de octubre del 2024, se enviaron directamente invitaciones a licitar a las siguientes empresas: 1) **LADY LEE**; 2) **COMPUTADORAS Y SERVICIOS S. DE R.L. (COMPUSER)**; 3) **UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS S.A. DE C.V. (UNICOMER)**; 4) **INDUSTRIARE S. DE R.L.**; 5) **ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. (ELCON)** 6) **SERVIFRÍO**; 7) **TEK-COM S.A. DE C.V.**; 8) **GRUPO AYRE**; Y 9) **COMERCIAL M&M**.

CONSIDERANDO (9): Que en fecha veinticinco (25) de octubre del año 2024, mediante **Memorándum No. DNPCM-DN-126-2024** la Delegada Presidencial del Programa, conformó la Comisión Evaluadora del proceso de adquisiciones **No. DNPCM-LPR-08-2024**, integrada por las siguientes personas: 1. **Sue Dubón**, Auxiliar Administrativo II; 2. **Abisag Aguilar**, Oficial de Mantenimiento II; y 3. **Evelyne Cruz**, Oficial de Mantenimiento II.

CONSIDERANDO (10): Que para el Proceso de **Licitación Privada No. DNPCM-LPR-08-2024**, en el aviso de invitación a ofertar, se establecieron fechas de publicación del Pliego de Condiciones del veinticuatro (24) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); fecha máxima para recibir aclaraciones o consultas el veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); y fecha máxima para la recepción y apertura de ofertas el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (11): Que de conformidad con el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Jefatura de Servicios Generales solicitó las siguientes enmiendas a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones: 1) Mediante **Memorándum No. DNPCM-GA-882-2024** la solicitud de enmienda contenidas en el Formulario de las Especificaciones Técnicas del Proceso de **Licitación Privada No. DNPCM-LPR-08-2024**, corrigiendo el ítem No. 1, que el equipo de aire acondicionado tipo 1, debe ser tipo monofásico y no trifásico, emitiendo **Enmienda No. 1** al documento de licitación de fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y enviado a las empresas vía electrónico en fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); 2) Mediante **Memorándum No. DNPCM-GA-887-2024** solicitó prórroga para la fecha de recepción y apertura de ofertas por solicitud de la Empresa **GRUPO AYRE**, extendiéndose el plazo por un período de tres (03) días adicionales a fecha prevista por medio de **Enmienda No. 2** de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) fijándose para el cinco (05) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), y notificando a las empresas vía correo electrónico en fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (12): Que en el plazo límite establecido para la recepción de las ofertas, se recibieron siete (07) ofertas de las empresas: 1) **TEK-COM S.A. de C.V.**; 2) **Servicios Industriales de Centroamérica S.A. DE C.V. (SEICA)**; 3) **Electromecánica y Construcción S. de R.L. (ELCON)**; 4) **Consultoría Integral y Venta de Mercadería en General S. de R.L. de C.V.(CONSULIN & VMG)**; 5) **Empresa Parthenon**; 6) **Unión comercial de Honduras S.A. DE C.V. (UNICOMER)**; y 7) **Computadoras y Servicios S. de R.L. (COMPUSER)**.

CONSIDERANDO (13): Que el Comité Evaluador en fecha seis (06) de noviembre del presente año, y días subsiguientes, evaluaron las ofertas para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética.

CONSIDERANDO (14): Que en el Informe de Evaluación de Ofertas emitido en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité Evaluador emitió la siguiente recomendación de adjudicación:

- 1) **Adjudicar al oferente Unión Comercial de Honduras S.A. DE C.V. (UNICOMER) los ítems 1, 2, 3, y 4 de la licitación DNPCM-LPR-08-2024**, por haberse determinado en el análisis, como la oferta evaluada más baja en dichos ítems, y cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación.
- 2) **Aumentar las cantidades a adquirir en los ítems 1, 2, y 3 en la adjudicación del contrato**, en apego a lo establecido en la IO 14.1 DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN que establece que: **"El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 60%"** correspondiente en el Pliego de Condiciones del proceso, con el fin de optimizar el presupuesto asignado y cubrir las necesidades de la compra de aires acondicionados.

CONSIDERANDO (15): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de Publicidad y Transparencia, Igualdad, Libre Competencia y Eficiencia, las cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación privada.

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11.2 23, 24, 26, 38, 39, 59, 83 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 14, 149, 150, 153, 155, 156, 157, y 220 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y LAVADORA” de la forma siguiente:

- Adjudicar a favor de la empresa Unión Comercial de Honduras S.A. DE C.V. (UNICOMER) los ítems 1, 2, 3, y 4 de la licitación; con un aumento en las cantidades a suministrar en los ítems 1, 2 y 3, por un monto total adjudicado que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 98/100. (L203,954.98) con ISV incluido, desglosados de la forma siguiente:

No. de ítem	Cantidad licitada	Aumento cantidad	Nueva cantidad	Precio unitario sin ISV	Monto total a aumentar por c/ítem	Monto final por cada ítem aumentado
1	4	1	5	L6,953.91	L6,953.91	L34,769.55
2	2	3	5	L13,040.87	L39,122.61	L65,204.35
3	3	1	4	L16,519.13	L16,519.13	L66,076.52
1	1	0	1	L11,301.74	L0.00	L11,301.74
Subtotal						L177,352.16
Total I.S.V. 15%						L26,602.82
Total						L203,954.98

Por haber presentado la oferta evaluada más baja en dichos ítems, que se consideró razonable y aceptable para los intereses de la DNPCM y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Pliegos de Licitación, así como lo recomendado en el Informe de Evaluación de Oferta emitido por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta Resolución.

SEGUNDO: Si el adjudicatario arriba indicado no acepta o no formaliza el contrato dentro del plazo previsto con ese objeto en el Pliego de Condiciones, por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación, debiendo hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso, el proceso se declarará fracasado en vista de no tener oferente que haya sido calificado sustancialmente en segundo lugar.

TERCERO: Notificar, por medio de la Gerencia Administrativa, a las personas jurídicas participantes esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. -NOTIFIQUESE.


TATIANA ISABEL LARA PINEDA
 Delegada Presidencial
 Programa Ciudad Mujer


DELMY ARACELY ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
 Secretaria General
 Programa Ciudad Mujer

RESOLUCIÓN CM-RI-LPR-028-2024

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER. -Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para emitir resolución en el expediente del Proceso de **Licitación Privada** identificado con el correlativo **No. DNPCM-LPR-09-2024**, “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS**”

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos de compra-venta, permuta, donación, arrendamiento, préstamo u otros de contenido patrimonial que tenga que celebrar la administración pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de esta Ley y sus normas reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

CONSIDERANDO (3): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer, está la de dirigir, coordinar y asegurar que la Dirección Nacional del Programa, ejecute lo planificado en el Plan Operativo Anual, garantizando la obtención y administración eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros para el buen funcionamiento del Programa, cumpliendo los objetivos estratégicos, bajo los principios de rendición de cuentas y transparencia, sujetándose a los procedimientos establecidos en la norma legal existente en el país.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, presentó solicitud para la Adquisición de Repuestos Informáticos, adjuntando las especificaciones legales y técnicas del servicio a adquirir, así como la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO (5): Que la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, elaboró el documento (pliegos) de **Licitación Privada No. DNPCM-LPR-09-2024**, dando traslado del documento a la Secretaría General y al Departamento Legal, mediante **Memorándum No. DNPCM-GA-873-2024**, en fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), para que procediera a examinar el documento denominado “Pliegos de Condiciones”. No encontrándose incongruencias, y siendo elaborado de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Secretaría General emitió **Memorándum No. DNPCM-SG-292-2024** elaborado en fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y entregado en fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) de aprobación de los pliegos.

CONSIDERANDO (6): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, el aviso de Licitación Privada fue publicado en el portal de la ONCAE- HonduCompras en fecha veintiocho (28) de octubre del 2024, con registro de expediente número **DNPCM-LPR-09-2024**. Asimismo, en fecha veintiocho (28) de octubre de 2024, se enviaron invitaciones a cotizar a las siguientes empresas: **1) UNICOMER; 2) GTECHNOLOGIES; 3) COMPUSER; 4) ELCON.**

CONSIDERANDO (7): Que en fecha treinta (30) de octubre del año 2024, mediante **Memorándum No. DNPCM-DN-133-2024** la Delegada Presidencial del Programa, conformó la Comisión Evaluadora

del proceso de adquisiciones **No. DNPCM-LPR-09-2024**, integrada por las siguientes personas: **1. IVETH AYALA**, Auxiliar Jurídico; **2. DIDIER GRIFFIN**, Especialista Informático II; y **3. GABRIELA LEZAMA**, Especialista Informático I.

CONSIDERANDO (8): Que para el proceso de **Licitación Privada No. DNPCM-LPR-09-2024**, en el aviso de invitación ofertar, se establecieron fechas de publicación del Pliego de Condiciones del veintiocho (28) al cuatro (04) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); fecha máxima para recibir aclaraciones o consultas el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); y fecha máxima para la recepción y apertura de ofertas el día cuatro (04) de noviembre del año 2024.

CONSIDERANDO (9): Que la Unidad Administradora solicitó realizar modificaciones en los pliegos del proceso **No. DNPCM-LPR-09-2024**, mediante **Memorándum No. DNPCM-GTI-035-2024**, por lo que se procedió a emitir la Enmienda No. 1, con fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) estableciendo las siguientes modificaciones:

1. Se agrega a la lista de precio un (01) ítem, "UPS 10,000 VA) a tal efecto Se modifica la Sección IV, FORMULARIOS Y FORMATOS, específicamente el Formulario 1 de Lista de Precios del Documento de Licitación.

Asimismo, que la Unidad Administradora solicitó realizar modificaciones en los pliegos del proceso **No. DNPCM-LPR-09-2024**, mediante **Memorándum No. DNPCM-GTI-037-2024**, por lo que se procedió a emitir la Enmienda No. 2, con fecha uno (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) estableciendo las siguientes modificaciones:

2. Prorrogar la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, prorrogándose la misma por un período de tres (03) días calendario, adicionales a la fecha prevista que era para el 04 de noviembre del 2024, quedando fijada como nueva fecha límite de presentación de ofertas, el jueves 07 de noviembre del 2024, a las 10:00 a.m.

CONSIDERANDO (10): Que en el plazo límite establecido para la recepción de las ofertas, según Enmienda No. 2, se recibieron las ofertas de las empresas: **1) Electromecánica y Construcción S. de R.L.; 2) Unión Comercial de Honduras S.A de C.V.; 3) Grupo ROEL S. de R.L. de C.V.**

CONSIDERANDO (13): Que el Comité Evaluador en fecha siete (07) de noviembre del presente año, y días subsiguientes, evaluó las ofertas recibidas para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética. Como resultado de dicha evaluación y debido al fracaso de los ítems No. 12, 13, 17, 33, 36 y 38, ya que no se recibieron ofertas para dichos ítems, se encontró que hay un excedente entre el presupuesto asignado para el proceso y el monto total a ser adjudicado (aun con el aumento de cantidades).

CONSIDERANDO (14): Que en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité Evaluador emitió la siguiente recomendación de adjudicación con un aumento de cantidades del sesenta por ciento (60%) en todos los ítems licitados (exceptuando los ítems No. 12, 13, 17, 33, 36 y 38), en apego a lo establecido en las IAO 14.1 de la Sección II de **DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN**, en la totalidad de los ítems:

- 1) Adjudicar a **Electromecánica y Construcción S. de R.L. de C.V.:** los ítems **1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 19, 22, 23, 32 y 37** de la licitación;
- 2) Adjudicar a **Unión Comercial de Honduras S.A de C.V.:** los ítems **2, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34 y 35** de la licitación.

3) Adjudicar a Grupo Roel S. de R.L. de C.V.: el ítem 39 de la licitación.

Por haberse determinado en el análisis, que sus ofertas fueron evaluadas como las más bajas en cada ítem, que cumplieron sustancialmente con los requisitos de la licitación.

CONSIDERANDO (15): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de Publicidad y Transparencia, Igualdad, Libre Competencia y Eficiencia, las cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación privada.

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República;; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS", de la forma siguiente:

- 1) Adjudicar a favor de la empresa **Electromecánica y Construcción S. de R.L. de C.V. (ELCON): los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 19, 22, 23, 32 y 37** de la licitación por un monto de **CIENTO CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100. (L 140,196.50) con ISV desglosados de la forma siguiente:**

No. Ítem	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	AUMENTO DE CANTIDAD	NUEVA CANTIDADES	PRECIO UNITARIO (Sin I.S.V.)	TOTAL
1	SSD 2,5" 4TB	Unidad	6	0	6	L11,010.00	L66,060.00
3	Teclado para portátil DELL VOSTRO 14 3000 SERIES	Unidad	3	0	3	L1,450.00	L4,350.00
4	Batería para laptop 1-Hp Probook 640 G2 5CG7012WKJ,	Unidad	1	0	1	L1,050.00	L1,050.00
5	Batería para laptop 1 Hp Probook 450 G3 5CD7340PFQ	Unidad	1	0	1	L1,350.00	L1,350.00
6	Cargador para laptop HP 250 G7	Unidad	1	1	2	L1,000.00	L2,000.00
7	Cargador para laptop Dell Latitude 3520	Unidad	1	1	2	L1,100.00	L2,200.00
8	Cargador para laptop Dell Latitude 3500	Unidad	2	0	2	L1,100.00	L2,200.00
9	Cargador para laptop Hp Probook 450 G3	Unidad	1	1	2	L1,000.00	L2,000.00
10	Case de pantalla Latitude 3520, HYT9WG3	Unidad	1	0	1	L1,800.00	L1,800.00
11	Pantalla para laptop, 1- HP 250 G7 CND101303L	Unidad	1	0	1	L2,450.00	L2,450.00

No. ítem	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	AUMENTO DE CANTIDAD	NUEVA CANTIDADES	PRECIO UNITARIO (Sin I.S.V.)	TOTAL
19	Rodillos para arrastre de hoja de impresora EPSON L575	Unidad	10	5	15	L550.00	L8,250.00
22	Cable Displayport	Unidad	50	0	50	L264.00	L13,200.00
23	Cable de alimentación	Unidad	40	0	40	L32.00	L1,280.00
32	Regletas	Unidad	15	15	30	L410.00	L12,300.00
37	kit de rodillo ADF para impresora Hp Laser Jet Pro MFP M127FN	kit	1	1	2	L710.00	L1,420.00
Subtotal							L121,910.00
Total Gravado							L121,910.00
Total Impuesto ISV (15%)							L18,286.50
Total Exento							
Total de Oferta							L140,196.50

- 2) Adjudicar a favor de la empresa **UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS S.A DE C.V. (UNICOMER)** los ítems 2, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34 y 35 de la licitación, por un monto total adjudicado de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 69/100. (L 309,724.69)** con ISV desglosados de la forma siguiente:

No. ítem	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD LICITADA	AUMENTO DE CANTIDAD	NUEVA CANTIDADES	PRECIO UNITARIO (Sin I.S.V.)	PRECIO TOTAL (Sin I.S.V.)
2	Memorias RAM para PC 8 GB DDR4	Unidad	40	20	60	L617.64	L37,058.40
14	Cajas de mantenimiento EPSON L6270	Unidad	12	8	20	L347.05	L6,941.00
15	Cajas de mantenimiento EPSON WF-C5890	Unidad	12	8	20	L735.29	L14,705.80
16	Cajas de mantenimiento EPSON WF-C5790	Unidad	4	2	6	L605.88	L3,635.28
18	Almohadillas para impresoras EPSON L575	Unidad	43	12	55	L235.29	L12,940.95
20	Cable VGA	Unidad	45	0	45	L88.23	L3,970.35
21	Cable HDMI	Unidad	45	1	46	L88.23	L4,058.58
24	RJ45 hembra CAT 6	Unidad	200	0	200	L44.70	L8,940.00
25	Duster para limpieza (aire comprimido)	Unidad	80	75	155	L217.39	L33,695.45
26	Limpiador multisuperficie	Unidad	80	75	155	L217.39	L33,695.45
27	Wipes para limpieza en bote	Unidad	80	75	155	L217.39	L33,695.45
28	Limpia contactos	Unidad	80	75	155	L217.39	L33,695.45
29	Mouse	Unidad	35	5	40	L152.94	L6,117.60
30	Teclado USB	Unidad	35	1	36	L294.11	L10,587.96
31	Mochilas	Unidad	15	5	20	L582.35	L11,647.00
34	Adaptadores HDMI a VGA	Unidad	20	0	20	L123.53	L2,470.60
35	Adaptador USB A HDMI/VGA/USB/USB C	Unidad	5	5	10	L1,147.05	L11,470.50
Subtotal							L269,325.82
Total Gravado							L269,325.82
Total Impuesto ISV (15%)							L40,398.87
Total Exento							
Total de Oferta							L309,724.69

3) Adjudicar a favor de la empresa **GRUPO ROEL S. DE R.L. DE C.V.:** el ítem 39 de la licitación por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 65/100. (L 159,816.65)** con ISV desglosados de la forma siguiente:

No. ítem	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	AUMENTO DE CANTIDAD	NUEVA CANTIDADES	PRECIO UNITARIO (Sin I.S.V.)	TOTAL
39	UPS 10,000 VA	Unidad	1	0	1	L138,971.00	L138,971.00
Subtotal							L138,971.00
Total Gravado							L138,971.00
Total Impuesto ISV (15%)							L20,845.65
Total Exento							
Total de Oferta							L159,816.65

Por haberse determinado como las ofertas evaluadas más bajas en cada ítem, que cumplen sustancialmente con todos los requisitos y requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación, Pliego de Condiciones y en la recomendación del Comité Evaluador.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTOS LOS ÍTEMS No. 12, 13, 17, 33, 36 y 38 en virtud de no haberse recibido ofertas para dichos ítems.

TERCERO: Notificar a las personas jurídicas participantes esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. -NOTIFIQUESE.


TATIANA ISABEL LARA PINEDA
 Delegada Presidencial
 Programa Ciudad Mujer


DELMY ARACELY ORDOÑEZ HERNANDEZ
 Secretaria General
 Programa Ciudad Mujer

RESOLUCIÓN CM-RI-LPR-029-2024

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER. -Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para emitir Resolución de Adjudicación en el Expediente del Proceso de **LICITACIÓN PRIVADA** identificado con el correlativo **No. DNPCM-LPR-10-2024**, "**CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LOS CENTROS CIUDAD MUJER**"

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o de arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se registrarán por la presente Ley y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO (3): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer, está la de dirigir, coordinar y asegurar que la Dirección Nacional del Programa, ejecute lo planificado en el Plan Operativo Anual, garantizando la obtención y administración eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros para el buen funcionamiento del Programa, cumpliendo los objetivos estratégicos, bajo los principios de rendición de cuentas y transparencia, sujetándose a los procedimientos establecidos en la norma legal existente en el país.

CONSIDERANDO (4): Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, así como del artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigentes para el año 2024, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones públicas, privadas, concursos públicos, privados y/o compras menores (cotizaciones) y dado que para la contratación de bienes y/o servicios a través del Procedimiento de **LICITACIÓN PRIVADA** se definió un techo presupuestario que va desde L. 300,000.01 hasta L. 1,000,000.00, enmarcándose el presupuesto base estimado y aprobado para este proceso, dentro de dicha modalidad de contratación.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad con lo indicado en el literal o) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la **LICITACIÓN PRIVADA** es el procedimiento de selección de contratista de obras públicas o de suministros de bienes o servicios, consistente en la invitación expresa y directa a determinados oferentes calificados, en número suficiente para asegurar precios competitivos y en ningún caso inferior a tres, a fin de que presenten ofertas para la contratación de obras públicas o el suministro de bienes o servicios, ajustándose a las especificaciones, condiciones y términos requeridos.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones recibió por parte de la Gerencia de Tecnologías de la Información, la solicitud de compra que dio inicio al proceso **No. DNPCM-LPR-10-2024**, "**CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LOS CENTROS CIUDAD MUJER**" adjuntando las especificaciones legales y técnicas del servicio a adquirir, así como la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO (7): Que la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, elaboró el documento (pliegos) de **Licitación Privada No. DNPCM-LPR-10-2024**, dando traslado del documento a la Secretaría General y al Departamento Legal, mediante **Memorándum No. DNPCM-GA-897-2024**, en fecha uno (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), para que procediera a examinar el

documento denominado "Pliegos de Condiciones". No encontrándose incongruencias, y siendo elaborado de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Secretaría General emitió **Memorándum No. DNPCM-SG-300-2024** en fecha cinco (05) de noviembre del 2024, de aprobación de los pliegos.

CONSIDERANDO (8): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, la invitación a Licitación Privada fue publicada en el portal de la ONCAE- HonduCompras en fecha cinco (05) de noviembre del 2024, con registro de expediente número **DNPCM-LPR-10-2024**. Asimismo, en fecha cinco (05) de noviembre de 2024, se enviaron directamente invitaciones a licitar a las siguientes empresas: **1) COMPUTADORAS Y SERVICIOS S.A. 2) A Y L HONDURAS S. DE R.L. DE C.V. (GTECHNOLOGIES) 3) ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. 4) TEKNOS DESIGN COMPUTADORAS S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO (9): Que en fecha siete (07) de noviembre del año 2024, mediante **Memorándum No. DNPCM-DN-134-2024** la Delegada Presidencial del Programa, conformó la Comisión Evaluadora del proceso de adquisiciones **No. DNPCM-LPR-10-2024**, integrada por las siguientes personas: **1. MADAI HERNÁNDEZ**, Auxiliar Jurídico; **2. DIDIER GRIFFIN** Especialista Informático II; y **3. GABRIELA LEZAMA**, Especialista Informático I

CONSIDERANDO (10): Que para el proceso de **Licitación Privada No. DNPCM-LPR-10-2024**, en el aviso de invitación a ofertar, se establecieron fechas de publicación del Pliego de Condiciones del cinco (05) al trece (13) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); fecha máxima para recibir aclaraciones o consultas el ocho (08) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); y fecha máxima para la recepción y apertura de ofertas el día trece (13) de noviembre del año 2024.

CONSIDERANDO (11): Que la Unidad Administradora no solicitó realizar modificaciones en los pliegos del proceso **No. DNPCM-LPR-10-2024**, por lo que no se emitieron Enmiendas a dichos Pliegos.

CONSIDERANDO (12): Que en el plazo límite establecido para la recepción de las ofertas, se recibió una (1) oferta de la empresa: **1) TEKNOS DESIGN COMPUTADORAS S.A. DE C.V.** no obstante, no se declaró desierto el proceso, en virtud que el Pliego de Condiciones en la cláusula IAO 40.1 de la Sección II establece literalmente que: *"La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer se reserva el derecho de adjudicar la licitación, con los oferentes u oferente que concurren, si así conviene a sus intereses Institucionales, o declarar desierta o fracasada la licitación en consecuencia de cualquiera de los casos que se establecen en el Artículo No. 57 de la LCE y el Artículo 172 del RLCE el Programa procederá a una nueva licitación de ser procedente la misma. El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de una (1) Oferta. No obstante, La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente o fracasar la licitación, si así conviene a sus intereses; y se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de precio más bajo, si esta se ajusta a los requerimientos de los servicios requeridos, cumple con los criterios objetivos de evaluación e intereses de la DNPCM y si se demuestra que tiene las capacidades para cumplir satisfactoriamente el contrato, previa recomendación motivada de la comisión evaluadora. En tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna."*

CONSIDERANDO (13): Que el Comité Evaluador en fecha trece (13) de noviembre del presente año, y días subsiguientes, evaluó la oferta para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética.

CONSIDERANDO (14): Que en el Informe de Evaluación de Ofertas emitido en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité Evaluador emitió la siguiente recomendación de adjudicación:

- 1) Adjudicar al oferente **TECKNOS DESIGN COMPUTADORAS S.A. DE C.V.** los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de la licitación **DNPCM-LPR-10-2024**, por haberse determinado en el análisis, que dicha oferta es razonable y aceptable presupuestaria y financieramente y porque cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación.

CONSIDERANDO (15): La Comisión en su evaluación y de conformidad con lo establecido en los Datos de Licitación, en las IAO 41.1, Sección II; procede a disminuir las cantidades a adquirir en los ítems 1 y 2; descalificar los ítems 6 y 7 que corresponden a la instalación de cámaras en los Centros Ciudad Mujer ubicados en las ciudades de La Ceiba y Choloma, por situaciones técnicas y económicas, esto con el objetivo de ajustar la oferta al presupuesto aprobado para el presente proceso, debido a que el monto ofertado en dichos ítems lo sobrepasa significativamente.

La oferta se ajustara de la siguiente manera:

No. ítem	Descripción	Cantidad Licitada	Disminución de Cantidad	Nueva Cantidad	Precio Unitario con ISV	Monto final a disminuir por c/ítem	Monto final para c/ítem Adjudicado
1	Suministro de Cámaras PTZ para NVR	14	3	11	L 19,408.97	L 58,226.93	L 213,498.73
2	Suministro de Cámaras PTZ para DVR	6	3	3	L 14,375.00	L 43.125,00	L 43.125,00
3	Instalación de 4 cámaras CCM Choluteca	4	-	4	L 21,433.12	-	L 85.732,50
4	Instalación de 1 cámara CCM Juticalpa	1	-	1	L 94,357.50	-	L 94.357,50
5	Instalación de 2 cámaras CCM Tegucigalpa	2	-	2	L 20,125.00	-	L 40.250,00
6	Instalación de 4 cámaras CCM La Ceiba	4	4	0	L 20,412.50	L 81,650.00	0
7	Instalación de 9 cámaras CCM Choloma	9	9	0	L 28,781.94	L 259,037.52	0
					TOTAL	L 442,039.45	L 476,963.73

CONSIDERANDO (16): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de Publicidad y Transparencia, Igualdad, Libre Competencia y Eficiencia, las cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación privada.

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de “Contratación de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Videovigilancia de los Centros Ciudad Mujer” de la forma siguiente:

- Adjudicar a favor de la empresa “**TECKNOS DESIGN COMPUTADORAS S.A. DE C.V.**” los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de la licitación por un monto total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 73/100. (L 476,963.73)** con ISV incluido, desglosados de la forma siguiente:

No. de Ítem	Cantidad	Monto adjudicado
1	11	L 213,498.73
2	3	L 43,125.00
3	4	L 85,732.50
4	1	L 94,357.50
5	2	L 40,250.00
TOTAL		L 476,963.73

Por presentar una oferta económica razonable y aceptable para los intereses de la DNPCM y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Pliegos de Licitación, así como a lo recomendado en el Informe de Evaluación de Oferta emitido por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta Resolución.

2. Declarar fracasados los ítems No. 6 y 7 de la licitación, en vista que el monto ofertado en dichos ítems supera significativamente el presupuesto base estimado para los mismos, además que los tiempos de instalación ofrecidos por el oferente sobrepasan el plazo de entrega establecido, condición que incumple con lo requerido.

SEGUNDO: Si el adjudicatario arriba indicado no acepta o no formaliza el contrato dentro del plazo previsto con ese objeto en el Pliego de Condiciones, por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación, debiendo hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso, el proceso se declarará fracasado en vista de no tener oferente que haya sido calificado en segundo lugar debido a que en el presente proceso solo se cuenta con la participación de un oferente.

TERCERO: Notificar, por medio de la Gerencia Administrativa, a las personas jurídicas participantes esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. **-NOTIFIQUESE.**



TATIANA ISABEL LARA PINEDA

 Delegada Presidencial

 Programa Ciudad Mujer





DELMY ARACELY ORDOÑEZ HERNÁNDEZ

 Secretaria General

 Programa Ciudad Mujer



RESOLUCIÓN CM-RI-LPR-027-2024

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER. -Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para emitir Resolución de Adjudicación en el Expediente del Proceso de LICITACIÓN PRIVADA identificado con el correlativo No. DNPCM-LPR-11-2024, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAMÓGRAFO Y ULTRASONIDO GINECOLÓGICO DE LOS CENTROS CIUDAD MUJER"

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o de arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO (3): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer, está la de dirigir, coordinar y asegurar que la Dirección Nacional del Programa, ejecute lo planificado en el Plan Operativo Anual, garantizando la obtención y administración eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros para el buen funcionamiento del Programa, cumpliendo los objetivos estratégicos, bajo los principios de rendición de cuentas y transparencia, sujetándose a los procedimientos establecidos en la norma legal existente en el país.

CONSIDERANDO (4): Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, así como del artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigentes para el año 2024, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones públicas, privadas, concursos públicos, privados y/o compras menores (cotizaciones) y dado que para la contratación de bienes y/o servicios a través del Procedimiento de LICITACIÓN PRIVADA se definió un techo presupuestario que va desde L. 300,000.01 hasta L. 1,000,000.00, enmarcándose el presupuesto base estimado y aprobado para este proceso, dentro de dicha modalidad de contratación.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad con lo indicado en el literal o) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la LICITACIÓN PRIVADA es el procedimiento de selección de contratista de obras públicas o de suministros de bienes o servicios, consistente en la invitación expresa y directa a determinados oferentes calificados, en número suficiente para asegurar precios competitivos y en ningún caso inferior a tres, a fin de que presenten ofertas para la contratación de obras públicas o el suministro de bienes o servicios, ajustándose a las especificaciones, condiciones y términos requeridos.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha seis (06) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones recibió por parte de la Jefatura de Servicios Generales, la solicitud de compra que dio inicio al proceso No. DNPCM-LPR-11-2024, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAMÓGRAFO Y ULTRASONIDO GINECOLÓGICO DE LOS CENTROS CIUDAD MUJER" adjuntando las especificaciones legales y técnicas del servicio a adquirir, así como la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO (7): Que la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, elaboró el documento (pliegos) de Licitación Privada No. DNPCM-LPR-11-2024, dando traslado del documento a la Secretaría General y al Departamento Legal, mediante Memorándum No. DNPCM-GA-927-2024, en fecha siete (07) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), para que procediera a examinar el documento denominado "Pliegos de Condiciones". No encontrándose incongruencias, y siendo elaborado de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Secretaría General emitió Memorándum No. DNPCM-SG-313-2024 en fecha ocho (08) de noviembre del 2024, de aprobación de los pliegos.

CONSIDERANDO (8): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, la invitación a Licitación Privada fue publicada en el portal de la ONCAE- HonduCompras en fecha once (11) de noviembre del 2024,

con registro de expediente número **DNPCM-LPR-11-2024**. Asimismo, en fecha once (11) de noviembre de 2024, se enviaron directamente invitaciones a licitar a las siguientes empresas: 1) **DIPRESEM**; 2) **IMPLEMENTOS DE LABORATORIO MÉDICO**; 3) **IMPORTADORA MÉDICA CENTROAMERICANA S.A**; 4) **DIMEX**; 5) **VALLEY MEDICAL SOLUTION** 6) **ST MEDIC**; 7) **GRUPO TÉCNICO S. DE R.L. DE C.V.**; 8) **HOSPITEC**; 9) **SISTEMAS E IMÁGENES MÉDICOS S. DE R.L. (SIMEDIC)**

CONSIDERANDO (9): Que en fecha once (11) de noviembre del año 2024, mediante **Memorándum No. DNPCM-DN-138-2024** la Delegada Presidencial del Programa, conformó la Comisión Evaluadora del proceso de adquisiciones **No. DNPCM-LPR-11-2024**, integrada por las siguientes personas: 1. **FALOM CANTILLANO**, Auxiliar Jurídico; 2. **BLANCA RODRÍGUEZ**, Jefe de Servicios Generales; y 3. **DINA SIMEY MARTÍNEZ**, Analista de Procesos Médicos, fortalecimiento y capacidades.

CONSIDERANDO (10): Que para el proceso de **Licitación Privada No. DNPCM-LPR-11-2024**, en el aviso de invitación a ofertar, se establecieron fechas de publicación del Pliego de Condiciones del once (11) al dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); fecha máxima para recibir aclaraciones o consultas el quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); y fecha máxima para la recepción y apertura de ofertas el día dieciocho (18) de noviembre del año 2024.

CONSIDERANDO (11): Que la Unidad Administradora no solicitó realizar modificaciones en los pliegos del proceso **No. DNPCM-LPR-11-2024**.

CONSIDERANDO (12): Que en el plazo límite establecido para la recepción de las ofertas, se recibió una (1) oferta de la empresa: 1) **Sistema e Imágenes Médicos S. de R.L. (SIMEDIC)**, no obstante, no se declaró desierto el proceso, en virtud que el Pliego de Condiciones en la cláusula IAO 40.1 de la Sección II establece literalmente que: *“La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer se reserva el derecho de adjudicar la licitación, **con los oferentes u oferente que concurren**, si así conviene a sus intereses Institucionales, o declarar desierto o fracasada la licitación en consecuencia de cualquiera de los casos que se establecen en el Artículo No. 57 de la LCE y el Artículo 172 del RLCE el Programa procederá a una nueva licitación de ser procedente la misma. No obstante, **La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente o fracasar la licitación, si así conviene a sus intereses**; y se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de precio más bajo, si esta se ajusta a los requerimientos de los servicios requeridos, cumple con los criterios objetivos de evaluación e intereses de la DNPCM y si se demuestra que tiene las capacidades para cumplir satisfactoriamente el contrato, previa recomendación motivada de la comisión evaluadora. En tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna.*

CONSIDERANDO (13): Que el Comité Evaluador en fecha dieciocho (18) de noviembre del presente año, y días subsiguientes, evaluó la oferta para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética.

CONSIDERANDO (14): Que en el Informe de Evaluación de Ofertas emitido en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité Evaluador emitió la siguiente recomendación de adjudicación:

- 1) **Adjudicar al oferente SISTEMAS E IMÁGENES MÉDICOS S. DE R.L. (SIMEDIC) los ítems 1, 2, 3, y 4 de la licitación DNPCM-LPR-11-2024**, por haberse determinado en el análisis, que dicha oferta cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación.

CONSIDERANDO (15): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de Publicidad y Transparencia, Igualdad, Libre Competencia y Eficiencia, las cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación privada.

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República;; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAMÓGRAFO Y ULTRASONIDO GINECOLÓGICO DE LOS CENTROS CIUDAD MUJER" de la forma siguiente:

1. Adjudicar a favor de la empresa **SISTEMAS E IMÁGENES MÉDICOS S. DE R.L. (SIMEDIC)** los ítems 1, 2, 3, y 4 de la licitación por un monto total de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100. (L 309,695.00)** con ISV incluido, desglosados de la forma siguiente:

No. de ítem	Monto adjudicado
1	L 72,000.00
2	L 36,300.00
3	L 122,000.00
4	L 39,000.00
TOTAL	L 309,695.00

Por presentar una oferta económica razonable y aceptable para los intereses de la DNPCM y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Pliegos de Licitación, así como a lo recomendado en el Informe de Evaluación de Oferta emitido por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta Resolución.

SEGUNDO: Si el adjudicatario arriba indicado no acepta o no formaliza el contrato dentro del plazo previsto con ese objeto en el Pliego de Condiciones, por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación, debiendo hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso, el proceso se declarará fracasado en vista de no tener oferente que haya sido calificado en segundo lugar debido a que en el presente proceso solo se cuenta con la participación de un oferente.

TERCERO: Notificar, por medio de la Gerencia Administrativa, a las personas jurídicas participantes esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. **-NOTIFIQUESE.**


TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Delegada Presidencial
Programa Ciudad Mujer




DELMY ARACELY ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
Secretaría General
Programa Ciudad Mujer



ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	
Nombre de la Institución:	Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM)
Fondos:	Nacionales
Proceso No.:	DNPCM-LPR-12-2024
Método:	Licitación Privada
Nombre del proceso:	Adquisición de Repuestos y Suministros para Vehículos, Bombas y Sistemas de Aires Acondicionados
Fecha y Hora Límite:	19 de noviembre de 2024, 10:00 a.m. (hora de Honduras)

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, reunidas las y los abajo firmantes, en las Oficinas de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:01 a.m., hora oficial de la República de Honduras, se efectuó el **Acto de Apertura de Ofertas del Proceso de Licitación Privada No. DNPCM-LPR-12-2024**, correspondiente a la “**Adquisición de Repuestos y Suministros para Vehículos, Bombas y Sistemas de Aires Acondicionados**”, desarrollándose dicho acto de la manera siguiente:

PRIMERO: Las y los abajo firmantes, integrantes del Comité de Apertura de Ofertas, por este medio, hacemos constar que los oferentes que presentaron ofertas dentro del plazo límite estipulado para este proceso, son las siguientes:

CUADRO No. 1				
RECEPCIÓN DE OFERTAS/Detalle de ofertas recibidas				
No.	Nombre del Oferente	Datos Presentación		Forma de Presentación de la Oferta
		Fecha	Hora	
1	Biomédica, S.A. de C.V.	19/11/2024	9:34 a.m.	Un sobre sellado
2	Inversiones Castro S. de R.L.	19/11/2024	9:48 a.m.	Un sobre sellado

SEGUNDO: Seguidamente, se procedió a realizar la apertura y/o dar lectura a los montos de las ofertas recibidas, para dejar constancia de los precios totales cotizados por ítem, de conformidad con el detalle siguiente:

CUADRO No. 2			
Lectura de montos ofertados por ítem en Lempiras			
NOMBRE DEL OFERENTE Y MONTO OFERTADO			
No. ÍTEM	Biomédica, S.A. de C.V.	Inversiones Castro S. de R.L.	
1	L 2,307.72		L 1,080.00
2	L 3,507.72		L 2,160.00
3	L 3,692.28		L 1,620.00
4	L 6,923.07		L 2,700.00
5	L 10,769.23		L 3,960.00
6	L 6,461.52		L 32,400.00



 1

CUADRO No. 2		
Lectura de montos ofertados por ítem en Lempiras		
NOMBRE DEL OFERENTE Y MONTO OFERTADO		
No. ÍTEM	Biomédica, S.A. de C.V.	Inversiones Castro S. de R.L.
7	L 2,769.23	L 900.00
8	L 4,615.44	L 10,800.00
9	L 6,461.52	L 6,480.00
10	L 2,769.24	L 1,080.00
11	L 769.24	L 720.00
12	L 1,169.24	L 720.00
13	L 1,230.76	L 540.00
14	L 2,307.69	L 900.00
15	L 769.24	L 540.00
16	L 1,169.24	L 720.00
17	L 1,230.76	L 720.00
18	L 2,307.69	L 900.00
19	L 769.24	L 540.00
20	L 1,169.24	L 540.00
21	L 1,230.76	L 720.00
22	L 2,307.69	L 900.00
23	L 2,307.69	L 1,080.00
24	L 2,307.69	L 1,080.00
25	L 384.62	L 630.00
26	L 584.62	L 630.00
27	L 584.62	L 630.00
28	L 2,307.69	L 900.00
29	769.24	L 360.00
30	L 1,169.24	L 720.00
31	L 1,230.76	L 540.00
32	L 4,615.38	L 1,800.00



 FC

CUADRO No. 2		
Lectura de montos ofertados por ítem en Lempiras		
No. ÍTEM	NOMBRE DEL OFERENTE Y MONTO OFERTADO	
	Biomédica, S.A. de C.V.	Inversiones Castro S. de R.L.
33	L 538.46	L 180.00
34	L 692.31	L 1,080.00
35	L 769.23	L 360.00
36	L 4,615.38	L 1,800.00
37	L 11,538.46	L 4,500.00
38	L 7,692.30	L 6,120.00
39	L 11,692.30	L 9,000.00
40	L 3,000.00	L 1,350.00
41	L 3,846.15	L 2,700.00
42	L 22,153.80	L 9,720.00
43	L 2,692.30	L 2,250.00
44	L 5,538.45	L 1,620.00
45	L 3,692.31	L 1,080.00
46	L 461.54	L 7,200.00
47	L 923.08	L 900.00
48	L 7,999.94	L 10,530.00
49	L 384.62	L 2,430.00
50	L 307.69	L 540.00
51	L 692.31	L 360.00
52	L 3,692.30	L 1,800.00
53	L 1230.67	L 1,980.00
54	L 4,615.38	L 720.00
55	L 8,615.39	L 35,280.00
56	L 7,692.30	L 16,200.00
57	L 769.23	L 720.00
58	L 9,230.66	L 5,040.00



 KR



 3

CUADRO No. 2		
Lectura de montos ofertados por ítem en Lempiras		
No. ÍTEM	NOMBRE DEL OFERENTE Y MONTO OFERTADO	
	Biomédica, S.A. de C.V.	Inversiones Castro S. de R.L.
59	L 9,846.16	L 8,640.00
60	L 7,384.60	L 2,880.00
61	L 923.08	L 2,700.00
62	L 2,461.54	L 5,400.00
63	L 1,384.62	L 9,457.02
64	L 3,692.30	L 7,200.00
65	L 3,692.30	L 7,200.00
66	L11,076.90	L 21,600.00
67	L 11,076.90	L 21,600.00
68	L 727.44	L 17,280.00
69	L 6,042.86	L 1,800.00
70	L 4,468.84	L 1,800.00
71	L 10,000.00	L 6,300.00
72	L 18,461.55	L108,000.00
73	L 102,376.40	L 2,880.00
74	L 553.80	L 432.00
75	L 5,538.42	L 5,670.00
76	L 2,769.21	L 972.00
77	L 3,461.58	L 1,620.00
78	L 2,769.21	L 810.00
79	L 1,230.76	L 2,160.00
80	L 6,153.85	L 3,600.00
81	L 4,898.95	L 144.00
82	L 23,077.00	L 36,000.00
83	L 769.20	L 18,000.00
84	L 384.60	L 9,000.00

 FC
 AR ST
 4

 FC

CUADRO No. 2		
Lectura de montos ofertados por ítem en Lempiras		
NOMBRE DEL OFERENTE Y MONTO OFERTADO		
No. ÍTEM	Biomédica, S.A. de C.V.	Inversiones Castro S. de R.L.
85	L 4,615.38	L 81,000.00
86	L 769.20	L 18,000.00
87	L 16,153.83	L 37,800.00
88	L 60,000.00	L 37,800.00
89	L 55,384.50	L 45,900.00
90	L 55,384.50	L 43,200.00
91	L 27,692.40	L 18,900.00

TERCERO: Asimismo, se leyó la información de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por los oferentes, de conformidad con el detalle siguiente:

CUADRO No. 3						
H		INFORMACIÓN SOBRE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS				
No.	Nombre del Oferente	Entidad Emisora	Número de Garantía	Monto de Garantía Lempiras	Vigencia de Garantía	
					Desde	Hasta
1	Biomédica, S.A. de C.V.	Banco Lafise	Cheque No. 00000136	L17,000.00	17/11/2024	17/05/2025
2	Inversiones Castro S. de R.L.	BAC Honduras	Cheque No. 00000218	L 20,000.00	19/11/2024	19/05/2025

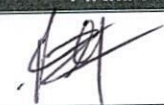
OBSERVACIONES:

- Las y los abajo firmantes hacemos constar que las ofertas originales con sus copias fueron abiertas en nuestra presencia.
- No hubo retiros, sustituciones, ni modificaciones a ninguna oferta, ni presentación de ofertas tardías.
- Toda la información contenida en esta Acta será revisada por la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto.

CUARTO: Después de realizado el acto y de la lectura íntegra de los precios ofertados por ítem, estando conformes las y los presentes, se procedió al cierre de este acto, siendo las **10:37 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras.

En fe de lo actuado en el presente acto, firmamos la presente acta, en el mismo lugar y fecha.

Por los **OFERENTES:**

No	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Nombre de la Empresa	FIRMA
1	Roy Ordoñez	Biomédica, S.A. de C.V.	





[Handwritten signature and scribbles over the top table]

No	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Nombre de la Empresa	FIRMA
2	Erick Medina	Inversiones Castro S. de R.L.	<i>[Handwritten signature]</i>

Por la DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER:

No.	NOMBRE	CARGO EN DNPCM	FIRMA
1	Sonya Yanes	Oficial de Mantenimiento II Integrante Comité de Apertura	<i>[Handwritten signature]</i>
2	Blanca Rodríguez	Jefa de Servicios Generales Integrante Comité de Apertura	<i>[Handwritten signature]</i>
3	Falom Cantillano Fuentes	Auxiliar Jurídico Integrante Comité de Apertura	<i>[Handwritten signature]</i>
4	Katy Lizeth Ramos	Analista de Compras Observadora	<i>[Handwritten signature]</i>

∞ ∞ ÚLTIMA LÍNEA ∞ ∞

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

DOCUMENTO DE LICITACIÓN



DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER

LICITACIÓN PRIVADA

No. DNPCM-AECID-LPR-13-2024

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LOS MÓDULOS -
AECID”**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FONDOS EXTERNOS AECID 2023QdV00256

TEGUCIGALPA, M.D.C

29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Contenido

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	1
IO-01 CONTRATANTE	1
IO-02 TIPO DE CONTRATO	1
IO-03 FUENTE DE FONDOS	1
IO-04 OBJETO DE CONTRATACIÓN	1
IO-05 IDIOMA DE LAS OFERTAS	1
IO-06 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	1
IO-06.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	2
IO-06.2 PRECIOS DE LAS OFERTAS	2
IO-06.3 NÚMERO MÍNIMO DE LICITANTES	2
IO-06.4 CONSORCIO	3
IO-07 VIGENCIA DE LAS OFERTAS	3
IO-08 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	3
IO-09 PLAZO DE ADJUDICACIÓN	3
IO-10 DOCUMENTOS A PRESENTAR	4
IO-10.1 Documentación Legal	4
IO-10.2 Documentos Financieros:	4
IO-10.3 Documentos Técnicos:	5
IO-10.5 Documentos que deben presentarse antes de la Firma del Contrato (aplica únicamente para el Oferente Ganador) según el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.	5
IO-11 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	5
IO-11.1 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION	5
IO-12 EVALUACIÓN DE OFERTAS	6
FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL	6
FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA	7
FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA	7
FASE IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA	8
IO-13 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	8
IO-14 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	8
IO 14.1 DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	9
IO-15 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	9
IO-16 FIRMA DE CONTRATO	9
IO-17 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	10
SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	11
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	11
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL	11



CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO	11
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	12
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	12
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN	12
CC-07 GARANTÍAS	13
a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	13
CC-08 FORMA DE PAGO	13
CC-09 MULTAS	13
SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	14
ET-01 Normativa Aplicable	14
ET-02 Requerimientos Técnicos	14
SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS	16

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, tiene por objeto la **Adquisición de Equipamiento para los Módulos - AECID**, mediante el proceso de Licitación Privada No. **DNPCM-AECID-LPR-13-2024**.

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato para la adquisición de bienes, entre la **Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer** y el licitante ganador.

IO-03 FUENTE DE FONDOS

La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: **Fondos Externos AECID 2023QdV00256**.

IO-04 OBJETO DE CONTRATACIÓN

La presente licitación privada tiene como objeto la **Adquisición de Equipamiento para los Módulos**, para la Dirección Nacional y los diferentes Centros Ciudad Mujer del Programa en el Periodo 2024.

IO-05 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en **idioma español**, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

IO-06 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para fines de presentación de ofertas se establece los siguiente:

Las ofertas se presentarán en: **Oficinas de la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección Nacional del Programa Presidencial Ciudad Mujer**

Ubicadas en: **Colonia Alameda, Edificio Plaza del Carmen, tercera avenida, cuarta calle, esquina opuesta a Escuela Honduras, ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras (portón color negro, contiguo a MedLife)**

Código postal: **11101** Teléfono: **(504) 2232-3468**

Dirección de correo electrónico: **adquisiciones@ciudadmujer.gob.hn**

El día último de presentación de ofertas será: **12 de diciembre de 2024**

La hora límite de presentación de ofertas será: **10:00 a.m.**

LAS OFERTAS QUE SE RECIBAN DESPUÉS DEL PLAZO SERÁN RECHAZADAS

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y la fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).

El acto público de apertura de ofertas se realizará en las oficinas de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en fecha 12 de diciembre de 2024, a partir de las: 10:10 a.m.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras. Los oferentes o sus representantes que deseen estar presente al momento de apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente citada.

IO-06.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El oferente entregará su oferta original y una copia de esta en sobres sellados y debidamente identificados. El original y la copia de las ofertas deberán ser presentados en sobres separados rotulados como "ORIGINAL" y "COPIA", respectivamente. Los sobres que contengan el original y la copia deberán ser embalados en un solo paquete.

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Atención: **Tatiana Isabel Lara Pineda, Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer**

Dirección: **Colonia Alameda, Edificio Plaza del Carmen, tercera avenida, cuarta calle, esquina opuesta a Escuela Honduras, Tegucigalpa, Honduras (portón color negro, contiguo a MedLife)**

Ciudad: **Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras, C.A.**

Identificación del proceso: **Licitación Privada No. DNPCM-AECID-LPR-13-2024 “Adquisición de Equipamiento para los Módulos - AECID”**

Todos los documentos (hojas o páginas) contenidos en su oferta, en original y copias deberán presentarse debidamente foliados, firmados y sellados. La oferta deberá presentarse sin tachaduras, borrones, enmiendas y/o entrelíneas que pudieren dar lugar a dudas en la interpretación del significado de la palabra frase u oración que contenga la falla.

Con base al Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado **“Las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán. En este caso, las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta a que se refiere al Artículo 123 de este Reglamento”**.

IO-06.2 PRECIOS DE LAS OFERTAS

Los Oferentes **podrán** cotizar precios separados por uno o más **ítems**, los precios cotizados para cada ítem deberán corresponder por lo menos al **100%** de los ítems y de las cantidades especificadas de esos ítems.

Los licitantes deberán presentar su oferta en **Lempiras**, que es la moneda de curso legal en Honduras.

IO-06.3 NÚMERO MÍNIMO DE LICITANTES

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se hayan recibido como mínimo **una (1) oferta**; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, el **Programa Ciudad Mujer**, NO se compromete a adjudicar el contrato si así conviene a sus intereses.

IO-06.4 CONSORCIO

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-07 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **noventa (90) días calendarios** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-08 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los licitantes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente, por lo menos, al **dos por ciento (2%) del valor ofertado, con una vigencia de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de fecha de la apertura de las ofertas.**

Se aceptarán solamente cheques certificados, fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas.

El licitante que no cumpla con este requisito al momento de la apertura de ofertas, se realizará la observación dentro del acta y, será descalificado posteriormente por la Comisión Evaluadora. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Serán devueltas las Garantía de Mantenimiento de las Ofertas no seleccionadas, previa solicitud por escrito, una vez que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento.

IO-09 PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al licitante ganador se dará dentro del plazo establecido de vigencia de la oferta, o sea dentro de los **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

IO-10 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

IO-10.1 Documentación Legal

Documentos No Subsanables:

1. Formulario de Presentación de Oferta (Carta Propuesta), debidamente firmada y sellada por el Representante Legal del oferente.
2. Formulario de Lista de Precios, debidamente firmada y sellada por el Representante Legal del oferente.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual deberá ser presentada en original y su monto será equivalente a por lo menos el dos por ciento (2%) del valor total ofertado incluyendo el impuesto, debe contar con una vigencia de 120 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Documentos subsanables:

4. Formulario de Información sobre el Oferente
5. Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio (si aplica)
6. Formulario Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades
7. Formulario Declaración Jurada de Integridad
8. Fotocopia de la Escritura de Constitución Legal de la empresa, así como sus modificaciones o reformas donde se acredite que la empresa está constituida legalmente y el poder de representante legal del oferente, debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil del país de constitución de esta.
9. Fotocopia simple de constancias que acredite estar inscrito como Oferente en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado “ONCAE”, o tener en trámite la inscripción de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que establece: **“la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”**
10. Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN) del oferente y Representante Legal.
11. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.
12. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.
13. Registro de Beneficiario SIAFI.

IO-10.2 Documentos Financieros:

14. Monto total anual facturado por ventas o servicios realizados en los años (2022 y 2023), equivalente al 50% del monto total ofertado.
15. Estados financieros de los años (2022 y 2023) auditados por una firma auditora externa o por un contador público externo debidamente colegiado. Favor presentar Solvencia del contador público independiente o de la firma de auditoría ante el Colegio correspondiente o su inscripción ante la CNBS.

16. Constancia Electrónica Vigente de Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)
17. Constancia Electrónica de Estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (si aplicare).

IO-10.3 Documentos Técnicos:

18. Formato de Cumplimiento de la Información Técnica requerida en la Sección III, Especificaciones Técnicas, debidamente completado por el oferente.
19. Plan de Entrega de los Bienes.

IO-10.5 Documentos que deben presentarse antes de la Firma del Contrato (aplica únicamente para el Oferente Ganador) según el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1. Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años emitida por el SAR;
2. Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración pública emitida por la PGR.
3. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

Aunado, se solicitará la siguiente documentación:

4. Auténtica de los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa anexados a la oferta (una autentica de firmas), así como de todos los documentos que no sean originales (una auténtica de copias).
5. Presentar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al quince por ciento (15%), con una vigencia que excederá tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro.

IO-11 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Las solicitudes de aclaración sobre los documentos de licitación, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador **por lo menos tres (03) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas**. Para aclaraciones, solamente, la dirección del Comprador es:

Atención: **TATIANA ISABEL LARA PINEDA/DELEGADA PRESIDENCIAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER**

Dirección: **Colonia Alameda, edificio Plaza del Carmen, tercera avenida, cuarta calle, esquina opuesta a Escuela Honduras, Tegucigalpa, Honduras (portón color negro, contiguo a MedLife)**

Código postal: **11101**

Teléfono: **(504) 2232-3468**

Dirección de correo electrónico: **adquisiciones@ciudadmujer.gob.hn**

IO-11.1 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer puede modificar los documentos de Licitación, mediante una enmienda, pero debe hacerlo al menos veinticuatro (24) horas antes de que venza el

plazo para la presentación de las ofertas.

Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).

El **Programa Ciudad Mujer** podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas, cuando estos así lo soliciten.

IO-12 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de manera conjunta verificando la documentación legal, financiera, técnica y económica, de acuerdo con la siguiente rutina de fases acumulativas¹:

FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio (CUMPLE/NO CUMPLE)

ASPECTO VERIFICABLE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
	Cumple	No cumple
Documentos No Subsanables:		
1. Formulario de presentación de Oferta (Carta Propuesta), debidamente firmada y sellada por el Representante Legal del oferente.		
2. Formulario de Lista de Precios, debidamente firmada y sellada por el Representante Legal del oferente.		
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual deberá ser presentada en original y su monto será equivalente a por lo menos al dos por ciento (2%) del valor total ofertado incluyendo el impuesto, debe contar con una vigencia de 120 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.		
Documentos Legales Subsanables:		
1. Formulario de Información sobre el Oferente		
2. Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio (si aplica)		
3. Formulario Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades		
4. Formulario Declaración Jurada de Integridad		

¹ Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, en la etapa de documentos no subsanables, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

5. Fotocopia de la Escritura de Constitución Legal de la empresa, así como sus modificaciones o reformas donde se acredite que la empresa está constituida legalmente y el poder de representante legal del oferente, debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil del país de constitución de esta.		
6. Fotocopia simple de constancias que acredite estar inscrito como Oferente en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado “ONCAE”, o tener en trámite la inscripción de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. “la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”		
7. Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN) del oferente y Representante Legal.		
8. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal		
9. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.		
10. Registro de Beneficiario SIAFI		

FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Monto total anual facturado por ventas realizadas en los años (2022 y 2023), equivalente al 50% del monto total ofertado.		
2. Estados financieros de los años (2022 y 2023) auditados por una firma auditora externa o por un contador público externo debidamente colegiado. Favor presentar <u>Solvencia del contador público independiente</u> o de la firma de auditoría ante el Colegio correspondiente o su inscripción ante la CNBS.		
3. Constancia Electrónica Vigente de Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).		
4. Constancia Electrónica de estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (si aplicare).		

FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formato de Especificaciones Técnicas		
2. Plan de Entrega de los Bienes		

- ★ Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante,
- ★ entregada en la oferta, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.

FASE IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Se compararán los precios totales por cada uno de los ítems, se ordenará según cada ítem de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

IO-13 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

La Comisión Evaluadora realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en el término de 24 horas, a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

IO-14 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El ente contratante, previo informe presentado por la comisión evaluadora y autorización por la máxima autoridad, adjudicará el contrato cuya oferta se haya determinado que:

1. Satisface los requisitos de los documentos de licitación y que haya cumplido los requisitos establecidos en la metodología de evaluación.
2. Ha ofrecido el precio evaluado como el más bajo y con el nivel de cumplimiento más alto de las evaluaciones legal, financiera y técnica y que además este dentro de los parámetros que establece las Disposiciones Generales de Presupuesto 2024.
3. Cuando una oferta sea la más conveniente a los intereses de la DNPCM, según análisis objetivo de la Comisión Evaluadora, y la misma no sea contentiva del precio más bajo, se adjudicará siempre y cuando la Resolución de Adjudicación sea lo suficientemente motivada valiéndose de los argumentos y razonamientos expuestos por la comisión evaluadora al tenor de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contratación del Estado.

No obstante, lo establecido en el numeral 2; si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer se reserva el derecho de pedir información adicional al oferente para asegurarse de

que puede cumplir satisfactoriamente el contrato, que tiene la capacidad, solvencia económica y financiera e idoneidad técnica y profesional, asimismo, se podrán practicar las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el artículo 100 de la LCE, y que en caso de comprobarse que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada.

Así mismo podrá ser sometido a lo estipulado en las **IO-02 TIPO DE CONTRATO**.

IO 14.1 DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la Sección Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: **60%**

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: **60%**

IO-15 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución de adjudicación del contrato, que emita el órgano responsable de la contratación, será notificada a los oferentes y publicada, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

1. El nombre de la entidad
2. Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
3. El nombre del Oferente ganador
4. El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-16 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

Los siguientes documentos forman parte integral del Contrato:

- El Documento de Licitación
- Las Especificaciones Técnicas.
- La oferta presentada por el Proveedor.
- El Acta de Resolución de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer con la que se adjudicó el contrato y notificación.
- La Garantía de Cumplimiento de Contrato
- El Plazo de entrega

Antes de la firma del contrato, el oferente ganador deberá dentro de los quince (15) días calendario presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
2. Constancia de la Procuraduría General de la República de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
3. Constancia de inscripción en el Registro de proveedores de la ONCAE, o constancia de **estar en trámite** en el caso de no contar con la misma al momento de presentar la oferta.
4. Auténtica de firmas y autentica de copias de los documentos presentados, estas deberán venir debidamente autenticadas por notario público habilitado para el ejercicio notarial. Las auténticas de fotocopias y firmas deberán presentarse en Certificados de Autenticidad por separados.
5. Presentar garantía de cumplimiento de contrato dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la notificación de adjudicación del contrato, con forme a la **IO-17**, y para facilitar la emisión de esta, una vez notificada la adjudicación se les compartirá el borrador del contrato con el número de contrato incluido.

IO-17 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento de contrato responderá por el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con la administración pública, derivadas del contrato, deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) de su valor, que excederá los tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la entrega del suministro.

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.

SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Dirección Nacional del **Programa Ciudad Mujer** nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Emitir la Orden de Inicio;
- b. Dar seguimiento a las entregas parciales y final;
- c. Emitir las actas de recepción parcial y final;
- d. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato o relación contractual estará vigente a partir de su firma hasta que finalice la vigencia de la garantía de cumplimiento; pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre ambas partes, y siempre que se de en el marco del artículo 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado. Durante este plazo, el licitante adjudicado, deberá mantener los precios de oferta a lo largo del contrato o relación contractual, cumpliendo con la entrega de los suministros según la programación establecida y presentadas en los pliegos de condición.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento satisfactorio del suministro.

2. Terminación por incumplimiento, el Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a. Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los servicios dentro del período establecido o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador.

b. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato o lo pactado;

c. Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción comprobado, o si se le haya iniciado proceso legal por fraude y corrupción o incumplimiento de otro contrato.

d. La disolución de la sociedad mercantil Provedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna (Artículo 258 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; o suspensión de sus permisos por autoridad correspondiente.

e. La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

f. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera.

g. Recorte presupuestario de fondos externos que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

h. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega del suministro se hará de la siguiente manera: **Oficinas de Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer en Colonia Alameda, edificio Plaza del Carmen, tercera avenida, cuarta calle, esquina opuesta a Escuela Honduras, Tegucigalpa, Honduras (portón color negro, a la par de MedLife)**

Se considerarán recibidos una vez verificada de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en la Sección III de este pliego.

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El proveedor deberá entregar los bienes en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Las entregas podrán anticiparse parcialmente, de acuerdo con el requerimiento del Órgano Contratante y a las disponibilidades inmediatas del contratista, sin retrasar las fechas establecidas para completar cada entrega.

Las cantidades por entregarse podrán variar de acuerdo con las necesidades del **Programa Ciudad Mujer**; en ninguna circunstancia el Programa estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato.

Los oferentes podrán solicitar por escrito prórroga del plazo de entrega siempre y cuando esta solicitud sea debidamente justificada con documentación soporte relacionada a su solicitud siempre y cuando no perjudique las necesidades del Programa.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

Para las entregas del suministro, el contratista deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción. El Acta de Recepción Provisional deberá ser levantada una vez recibidos los bienes o suministros mientras que el Acta de Recepción Definitiva deberá ser practicada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de estos; esta última procederá luego de la inspección, pruebas y verificaciones que efectúe la Administración dentro del plazo previsto.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente, cheques certificados, fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas por la CNBS.

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Licitador favorecido con la adjudicación deberá sustituir la "Garantía de Mantenimiento de Oferta" por una "Garantía de Cumplimiento de Contrato" (en moneda nacional) **equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato** y servirá para garantizar que cumpla con todas las condiciones estipuladas en el contrato. **Dicha garantía deberá presentarse dentro del plazo máximo de ocho (08) días después de notificada la adjudicación del contrato.**

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un período que exceda de tres (3) meses posteriores al plazo previsto para la entrega del suministro. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

b. GARANTIA DE CALIDAD

Plazo de presentación: **Junto con la entrega del suministro a satisfacción, una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva, se sustituirá la garantía de cumplimiento por la Garantía de Calidad, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.**

Objeto: responder por reclamos por vicios, defectos o desperfectos de fábricas.

Vigencia: **mínimo de un (1) año contado a partir de la recepción final o definitiva.**

CC-08 FORMA DE PAGO

El pago se hará en moneda nacional (lempiras) y se financiará con fondos Externos AECID 2023QdV00256. Se pagará de acuerdo con la entrega real del suministro, una vez que sea recibido a entera satisfacción, dentro un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente. La misma podrá incluir, pero no limitarse a:

- Constancia de Registro de Beneficiario SIAFI con cuenta bancaria ACTIVA.
- Factura autorizada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) a nombre del Programa Ciudad Mujer (Facturación CAI)
- Recibo a nombre del Programa Ciudad Mujer
- Acta de Recepción Parcial o Definitiva, según corresponda.
- Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal (vigente)
- Constancia Electrónica de estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Si corresponde)

CC-09 MULTAS

Quando el proveedor incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso del 0.36% aplicada sobre el valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes.

SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ET-01 Normativa Aplicable

- Ley de Contratación del Estado
- Disposiciones Generales del Presupuesto 2024

ET-02 Requerimientos Técnicos

Los requerimientos técnicos de cumplimiento mínimo para los bienes a suministrar se detallan a continuación:

NO.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CUMPLIMIENTO	
			CUMPLE	NO CUMPLE
1	Laptop 15,6"	Procesador I7 13ava generación		
		16 GB de memoria Ram, frecuencia de 3200 ó superior		
		SSD 480 GB ó superior		
		Teclado extendido		
		Pantalla de 15.6"		
		Puertos: 2 USB, HDMI, RJ45, tipo C, entrada y salida de audio		
		Incluye mochila y mouse inalámbrico		
		2 años de garantía		
2	Televisor Smart 50"	Tecnología Smart		
		Resolución UHD 4K		
		50 pulgadas o superior		
		Soporta múltiples señales de entrada		
		Apto para montaje en pared		
		Incluye control remoto		
		1 año de garantía		
3	Proyector	Recepción de Señal: Inalámbrica Radio (b/g) 802.11b/g		
		Brillo: 4000 lúmenes o superior		
		Contraste: 16000:1 ó superior		
		Vida útil de la Lámpara: 12,000 horas o superior		
		Resolución nativa Full HD 2.073.600 pixeles (1.920 px x 1.080 px). Ideal para contenido en alta definición.		
		Modo de proyección: frontal/trasera/montaje techo		
		Zoom: Zoom manual o digital		
		Control: Menú (teclado integrado) y control remoto,		
		Conectividad: VGA, HDMI, USB-A,		
		Nivel de ruido Máximo: 38db o menor,		
		Peso: 7 lbs o menor,		
		Alimentación: 120 Volts, 60 Hz,		
		Incluye: Maletín, control remoto, cable de corriente, cable de computadora		
Garantía: 2 años de garantía. El certificado de Garantía deberá ser a nombre del Programa Presidencial Ciudad Mujer.				

NO.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CUMPLIMIENTO	
			CUMPLE	NO CUMPLE
4	Parlante 15" con micrófono	funciones bluetooth/FM radio/unidad USB/tarjeta SD		
		Empareja instantáneamente con iPhone, iPod, iPad, dispositivos Android,		
		Incluye: 1 caja de altavoz activo de 15 pulgadas, 1 micrófono con cable, 1 soporte para altavoz, 1 control remoto, 1 cable de audio, 1 cable de alimentación, 1 manual de usuario		
		1 año de garantía		
5	Megáfono	Salida de 50 W		
		Equipado con una sirena intercambiable		
		Correas de hombro ajustables y control de gatillo.		
		Admite tarjeta SD, puerto USB, entrada de audio AUX de 3,5 mm		
		Batería recargable incluida		
		Mecanismo de ajuste de volumen		
		Alcance de sonido 1,000 metros ó superior		
1 año de garantía				
6	Rodillo de alimentación para impresora Xerox 3345	Tipo: Rodillo de alimentación de papel.		
		Material: Goma de alta fricción para garantizar un agarre firme en el papel.		
		Compatibilidad: Diseñado específicamente para la impresora Xerox WorkCentre 3345 y otros modelos compatibles de la misma serie.		
		Garantía de 3 meses		
7	Almohadilla para impresora Xerox 3345	Material: Goma o compuesto de alta fricción que ayuda a agarrar y separar las hojas de papel.		
		Compatibilidad: Diseñada específicamente para la Xerox WorkCentre 3345 y otros modelos compatibles de la serie.		
		Ubicación: Se encuentra en la bandeja de papel, en la parte delantera del alimentador, trabajando en conjunto con el rodillo de alimentación.		
		Garantía de 3 meses		
8	Rodillo de transferencia para impresora Xerox 3345	Compatibilidad: Específicamente diseñado para la Xerox WorkCentre 3345 y otros modelos compatibles de la serie WorkCentre.		
		Tipo: Rodillo de transferencia		
		Material: Compuesto de goma de alta calidad, diseñado para asegurar una transferencia eficiente del tóner, minimizando el desgaste y manteniendo la calidad de impresión.		
		Garantía de 3 meses		

Nota: Toda alusión o referencia a una marca comercial es únicamente orientativa y no implica en ningún caso que se trate de esa marca específica, sino que se refiere a una calidad igual o superior a la misma.

Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta]

Fecha [Indicar Fecha]

SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

Índice de Formularios y Formatos

<i>Formulario 1 Lista de Precios</i>	17
<i>Formulario 2 Información sobre el Oferente</i>	18
<i>Formulario 3 Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)</i>	19
<i>Formulario 4 Presentación de la Oferta</i>	21
<i>Formulario 5 Plan de Entrega</i>	23
<i>Formulario 6 Declaración Jurada Sobre Prohibiciones O Inhabilidades</i>	24
<i>Formulario 7 Declaración Jurada de Integridad</i>	27
<i>Formulario 8 CONTRATO (Borrador)</i>	29
<i>Formulario 9 Garantía Mantenimiento de Oferta</i>	40
<i>Formulario 10 Garantía de Cumplimiento</i>	42
<i>Formulario 11 Garantía de Calidad</i>	44

Formulario 1 Lista de Precios

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Sub-cláusula IAO 15		No: DNPCM-AECID-LPR-13-2024 Página N° _de _____	
N° Item	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Sin I.S.V.)	TOTAL
1	Laptop 15,6"	Unidad	5		
2	Televisor Smart 50"	Unidad	6		
3	Proyector	Unidad	2		
4	Parlante 15" con micrófono	Unidad	8		
5	Megáfono	Unidad	14		
6	Rodillo de alimentación para impresora Xerox 3345	Unidad	13		
7	Almohadilla para impresora Xerox 3345	Unidad	15		
8	Rodillo de transferencia para impresora Xerox 3345	Unidad	13		
Subtotal					
Total Gravado					
Total Impuesto ISV (15%)					
Total Exento					
Total de Oferta					

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente]

Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta]

Fecha [Indicar Fecha]

Formulario 2 Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPR No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente: [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario 3 Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPR No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]

7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]

↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.

↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario 4 Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPR No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
2					
				OFERTA TOTAL	

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales. El valor de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes

- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-07, a partir de la

fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-06. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de Contrato de Conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).

- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de

[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma] * _____

Formulario 5 Plan de Entrega

NO.	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA POST ADJUDICACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE	PLAZO PROPUESTO
1	Laptop 15,6"	20 días calendario		
2	Televisor Smart 50"	20 días calendario		
3	Proyector	20 días calendario		
4	Parlante 15" con micrófono	20 días calendario		
5	Megáfono	20 días calendario		
6	Rodillo de alimentación para impresora Xerox 3345	20 días calendario		
7	Almohadilla para impresora Xerox 3345	20 días calendario		
8	Rodillo de transferencia para impresora Xerox 3345	20 días calendario		

Nota:

1. Las entregas se realizarán en las oficinas de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, Colonia Alameda, edificio Plaza del Carmen, tercera avenida, cuarta calle, esquina opuesta a Escuela Honduras, Tegucigalpa, Honduras (portón color negro, a la par de MedLife).

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente]

Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta]

Fecha [Indicar Fecha]

Formulario 6 Declaración Jurada Sobre Prohibiciones O Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con documento de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) __, por medio de la presente DECLARO BAJO JURAMENTO: Que ni mi persona ni mi representado se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y del Artículo 439 de la Ley de Lavado de Activos del Código Penal, y demás aplicables.

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO: “ARTÍCULO 15.-Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. Derogado.
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta

- prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.”

“ARTÍCULO 16.-funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontrato General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

CÓDIGO PENAL: “ARTÍCULO 439.- Lavado de Activos. Incurrir en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o, justificación económica o lícita de su procedencia.

Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes:

- 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor; 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez

(10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor.

Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho.

Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes:

1) Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión.”

*En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días del mes de
_____ de _____.*

Nombre Completo del Representante Legal: _____

Firma y Sello del Representante Legal: _

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
(En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

Formulario 7 Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____, y con Documento Nacional de Identificación /Pasaporte No. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

- 4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del

patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- De igual manera acepto y entiendo que en el caso de que mi persona, mi representada o sus socios, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante el presente proceso, nuestra oferta será suspendida, sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma) Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario 8 CONTRATO (Borrador)

CONTRATO DE SUMINISTRO

No. DNPCM-XXX-2024

Licitación Privada DNPCM-AECID-LPR-13-2024

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LOS MÓDULOS - AECID”

El **PROGRAMA CIUDAD MUJER**, representado por **TATIANA ISABEL LARA PINEDA**, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Economía y Máster en Planificación y Desarrollo, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0801-1965-04587**, correo electrónico direccionnacional@ciudadmujer.gob.hn, actuando en su condición de Delegada Presidencial y, Directora Nacional de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM), nombrada para tal cargo mediante **Acuerdo Ejecutivo N° 067-2022** de fecha 04 de febrero del año 2022, con facultades suficientes para la celebración del presente contrato; (en adelante denominada “**LA COMPRADORA**”) y la empresa **[NOMBRE DE LA EMPRESA]**, constituida mediante el Testimonio de Escritura Pública No. [xx], autorizada por el/la Notario/a [Nombre], inscrita el [día] de [mes] de [año], mediante registro [número de registro], inscripción [numero], tomo [xxx], libro [xx] del Registro Mercantil de [ciudad]; representada en este acto por el señor **[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]**, mayor de edad, [nacionalidad], [estado civil], [domicilio], con Documento Nacional de Identificación No. [xxx], actuando en su condición de Representante Legal según lo acredita con la Escritura Pública No. [xx], con inscripción [numero] de fecha [día] de [mes] de [año], en el Registro Mercantil de [ciudad]; (en adelante denominada “**EL PROVEEDOR**”); e identificadas conjuntamente como “**LAS PARTES**”, por este acto convienen en suscribir el presente **Adquisición de Equipamiento para los Módulos**, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LA COMPRADORA declara que habiéndose cumplido con los procedimientos legales de la **Licitación Privada DNPCM-AECID-LPR-13-2024**, promovida por la Gerencia Administrativa de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, la misma fue adjudicada a **EL PROVEEDOR** mediante **Resolución de Adjudicación N°. XX**. Asimismo, del expediente contentivo del proceso de adjudicación se constata su existencia en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2024 de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer. De igual manera, se han cumplido con los requerimientos de contratación determinados en el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA COMPRADORA y EL PROVEEDOR convienen que para los efectos de este contrato se considera como Organismo Ejecutor a la DNPCM.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Es parte de este contrato la siguiente documentación que quedan incorporados a este documento y forman parte integral del mismo: **A)** Pliego de condiciones y los documentos que ahí se requieren. **B)** Las especificaciones técnicas **C)** La oferta del adjudicatario **D)** La resolución por la que se adjudicó el contrato y su notificación **E)** La orden de compra detallado **F)** La garantía de cumplimiento del contrato y demás garantías contractuales **G)** Cualquier adendum, modificación convenio supletorio que se haga al presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del contrato es por la suma total adjudicada de [**Monto total en letras (L xx.xx)**]. Este importe no incluye el pago de Impuesto Sobre Ventas (ISV), el cual será exonerado según lo estipulado en la cláusula sexta del contrato (Orden de Compra Exenta). Además, la modalidad de pago estará sujeta a las disposiciones de la cláusula séptima de este contrato.

CLÁUSULA QUINTA: MONEDA Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. - El pago se hará en moneda nacional (Lempiras) y se financiará con Fondos Externos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de acuerdo con la estructura presupuestaria aprobada para financiar este contrato que se encuentra dentro del Presupuesto 2024 del Programa.

CLÁUSULA SEXTA: ORDEN DE COMPRA EXENTA. - Todos los bienes y servicios que sean adquiridos y financiados con los fondos de la Subvención Dineraria de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) deben quedar exonerados del pago de Impuestos Sobre Ventas (ISV). Por lo que, **LA COMPRADORA** a través de la Gerencia Administrativa emitirá la Orden de Compra Exenta (OCE) en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH) de la Secretaría de Finanzas, esta será entregada al **PROVEEDOR** que deberá emitir una **Factura Proforma sin ISV incluido**

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. - Los pagos se harán de acuerdo con las Actas de Recepción Parciales y/o Totales de los productos recibidos, conforme al detalle indicado en las especificaciones técnicas de la licitación, una vez que sea recibido a entera satisfacción por parte de **LA COMPRADORA**, se pagará dentro de los treinta (30) días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente. **EL PROVEEDOR** será responsable de presentar toda la documentación requerida por **LA COMPRADORA** para el trámite administrativo del pago; esta

podrá incluir, pero no limitarse a: 1) Factura CAI (**sin ISV incluido**) autorizada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) a nombre del Programa Ciudad Mujer; 2) Recibo a nombre del Programa Ciudad Mujer; 3) Acta de recepción parcial por cada servicio, según corresponda; 4) Constancia de Solvencia Vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). **LA COMPRADORA** iniciará el proceso de pago a más tardar al día siguiente hábil después de la entrega completa de la documentación de parte de **EL PROVEEDOR**, asimismo, no será imputable a **LA COMPRADORA** cualquier otra causa que atrase el pago y este fuera de su control, como situaciones de protesta, huelga y fallas en el sistema de internet y de fluido eléctrico, entre otros.

CLÁUSULA OCTAVA: MORA DEL COMPRADOR.- En caso que surjan demoras en los pagos por causa imputable a **LA COMPRADORA** este queda obligado al pago de intereses a favor de **EL PROVEEDOR** a más tardar dentro de los 45 días siguientes a realizado el pago a razón de la tasa activa para operaciones nuevas del sistema financiero nacional de conformidad con los establecido en el artículo 28 último párrafo de la Ley de Contratación del Estado *“no podrá alegar incumplimiento de la Administración y solicitar el pago de los intereses mencionados en el párrafo anterior; los contratistas [proveedores] que presenten en forma incompleta o incorrecta los documento del cobro; tampoco podrá hacerlo si incurre en atrasos que le fueren atribuibles durante la ejecución del contrato, ocasionando con ello retrasos en los desembolsos presupuestados para el periodo fiscal; y cualquier otra conducta determinante del retraso”* .

CLÁUSULA NOVENA: CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. - Todos los productos a suministrar deberán reunir las características indicadas en las especificaciones técnicas dadas en el pliego de condiciones de la licitación. **EL PROVEEDOR** se compromete a hacer entrega en las cantidades y de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y ofrecidas para los productos adjudicados mediante **Resolución Número XXX**, de la **LICITACIÓN PRIVADA DNPCM-AECID-LPR-13-2024**, referente a la Adquisición de Equipamiento para los Módulos, en el año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a los ítems: (número de ítems adjudicados).Las cantidades por suministrar para los ítems así como el precio adjudicado, se desglosa en el cuadro siguiente:

Nº Item	Producto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Sin I.S.V.)	Total (Sin I.S.V.)
1					
2					
3					

Subtotal	
Total Gravado	
Total Impuesto ISV (15%)	
Total Exento	
Total de Oferta	

CLÁUSULA DÉCIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. - **EL PROVEEDOR** se compromete a suministrar el producto en las cantidades indicadas en la **CLÁUSULA SEXTA**. Los suministros serán entregados en las oficinas de Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer y se considerarán recibidos una vez verificado su cumplimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en los pliegos de condiciones. En caso de que la recepción de los bienes no se realice dentro de los plazos correspondientes y los motivos sean imputables a **LA COMPRADORA**, se considerará a **LA COMPRADORA** en mora, y se deducirán esos días de mora del plazo disponible para realizar el pago. No se realizará pago en concepto de mora cuando existan motivos razonables que justifiquen la recepción tardía.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS. - El plazo para la entrega de los suministros es el establecido en los Pliegos de Condiciones para el proceso No. DNPCM-AECID-LPR-13-2024, el cual estipula lo siguiente:

ENTREGA	CONCEPTO	DÍAS DE ENTREGA	CANTIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

El plazo antes indicado podrá variar de común acuerdo y por escrito entre las partes. En caso de retraso en la entrega **LA COMPRADORA** procederá conforme a lo establecida en la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO. - El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la entrega del Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - Con la suscripción de este contrato, **EL PROVEEDOR** presentará la respectiva Garantía de Cumplimiento (dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato) por el monto de **L xxxxx.xx**, conforme al modelo establecido en el documento de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado *“El particular que contrate con la Administración deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones; equivalente al quince por ciento (15%) de su valor”*. Así como, lo establecido en el artículo 101 del mismo cuerpo legal *“La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta”*.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE PRODUCTOS. - El órgano contratante podrá hacer devoluciones o reclamos de los productos cuando se comprueben fallas físicas y técnicas o el mal estado de las mismas, como resultado de inspección en el acta de recepción. En este caso **EL PROVEEDOR** deberá reponer a **LA COMPRADORA** el cien por ciento (100%) de los productos que hayan sido rechazados en un plazo máximo de quince (15) días hábiles y deberá ser devuelto y canjeado por uno de igual o superior características de las señaladas originalmente dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha en que **LA COMPRADORA** comunique por escrito el incumplimiento respectivo. Considerando que las fallas antes mencionadas son responsabilidad del oferente adjudicado. **EL PROVEEDOR** deberá garantizar que la entrega y recepción de los suministros en reposición se efectuarán en el lugar de destino final indicado en el pliego de condiciones. Las devoluciones de suministro por causas distintas a las indicadas en los párrafos anteriores se efectuarán previo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RIESGO DEL PROVEEDOR. - **EL PROVEEDOR** no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega a **LA COMPRADORA**, salvo cuando este último hubiere incurrido en mora de recibir y **EL PROVEEDOR** hubiere efectuado la oportuna denuncia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. – **EL PROVEEDOR** no

estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por el incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito. Se entenderá por caso fortuito “*suceso no provocado por el obligado que impide el cumplimiento de una obligación, sin responsabilidad para el mismo por no haber podido preverse o, que pudiendo preverse, ha resultado inevitable*” y por Fuerza Mayor “*todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide hacer lo que se debía o era posible y lícito. Aparece como obstáculo, ajeno a las fuerzas naturales y que se opone al ejercicio de un derecho o al espontáneo cumplimiento de una obligación...*” Lo anterior aplica en las mismas condiciones para LA COMPRADORA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- LA COMPRADORA, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al **PROVEEDOR** en cualquiera de las siguientes circunstancias **a)** Si **EL PROVEEDOR** no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por **LA COMPRADORA**; **b)** Si “**EL PROVEEDOR**” no cumple con cualquier obligación del contrato; **c)** Si **EL PROVEEDOR**, a juicio del órgano contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción; **d)** La disolución de la sociedad mercantil proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Órgano Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Órgano Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna siempre que haya cumplido a cabalidad con las obligaciones pagadas hasta ese momento; **e)** La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato, o de las demás garantías a cargo de **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos correspondientes; **f)** Cualquier otra establecida en la legislación aplicable, a este proceso de licitación, **g)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. **h)** Terminación por Insolvencia. El órgano contratante podrá rescindir el contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito a **EL PROVEEDOR** en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor, o su comprobada incapacidad financiera **i)** Terminación por conveniencia. El órgano contratante, mediante comunicación enviada al proveedor, podrá terminar el contrato parcial o totalmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del órgano contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del proveedor en virtud del contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación. **j)** Muerte del proveedor individual,

salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; La aceptación de esta circunstancia será potestativa de **LA COMPRADORA** sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario. **k)** El mutuo acuerdo de las partes. En caso de resolución imputable a **EL PROVEEDOR, LA COMPRADORA** la declarará de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando mediante acto administrativo de la administración del Programa Ciudad Mujer emita resolución firme del contrato, **LA COMPRADORA** tendrá derecho además al pago de los daños reales efectivamente causados que en virtud del incumplimiento se ocasionaren. **m)** Si **EL PROVEEDOR** por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar el suministro en el plazo total pactado, **LA COMPRADORA** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento y Anticipo. **n)** Cuando la prestación del suministro por **EL PROVEEDOR** se vuelva lesivo al interés del Estado. **o)** Por negligencia, falta de destreza, para la prestación del suministro, u otra causa similar en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del suministro que derive en el incumplimiento del contrato. **p)** **LA COMPRADORA** queda facultada para rescindir el contrato, si **EL PROVEEDOR** dentro del plazo de cinco (05) días calendario, se niega a corregir las anomalías e irregularidades que se le denuncien y no atiendan las observaciones ni las recomendaciones que le hiciera **LA COMPRADORA**; **q)** **EL PROVEEDOR** será responsable ante **LA COMPRADORA** por los daños y perjuicios directos, previstos e imprevistos indirectos que se ocasionen en el desarrollo de la entrega del suministro; **r)** “**EL PROVEEDOR**” podrá dar por rescindido el presente contrato, sin ninguna responsabilidad de su parte por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Al efecto deberá notificarle por escrito a **LA COMPRADORA** con quince (15) días hábiles de anticipación, especificando los hechos que motivan la rescisión y la fecha a partir de la cual es efectiva, los cuales podrán ser aprobados o improbados por **LA COMPRADORA**, aprobadas las causas que demuestren el caso fortuito o fuerza mayor se procederá a la liquidación de los servicios efectivamente prestados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. - **EL PROVEEDOR** y **LA COMPRADORA** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte; documentos, datos u otra información que hubiere sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución de este. **EL PROVEEDOR** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida de **LA COMPRADORA** para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Asimismo, **LA COMPRADORA** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de **EL PROVEEDOR** para ningún otro propósito que para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.- LAS PARTES, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y Adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución de este contrato, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación, realizará: **a)** Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b)** Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que se denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tengan acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiera lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.- EL PROVEEDOR está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución

del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. **LA COMPRADORA**, anulará el contrato, sin responsabilidad para **LA COMPRADORA**, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. **LA COMPRADORA**, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para **LA COMPRADORA**, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que **LA COMPRADORA** considere satisfactorias para corregir la situación. 4. **LA COMPRADORA**, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o

consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES. - Si **EL PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes dentro del periodo especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que **LA COMPRADORA** tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del valor total del contrato por cada día de retraso, de acuerdo con el artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y las CC-09 del Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - **LAS PARTES** harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre **EL PROVEEDOR** y **LA COMPRADORA** será resuelta por este último en respuesta del reclamo formal por parte del proveedor, quien previo estudio del caso dictara su resolución y la comunicará al reclamante, y quedara a discrecionalidad de cualquiera de las partes hacer uso de la vía judicial, con competencia los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, ENMIENDA O AMPLIACIÓN. - El presente contrato podrá ser modificado o enmendado siempre y cuando se acuerde estrictamente por escrito por las partes firmantes de este contrato. **LA COMPRADORA** podrá previa notificación al **PROVEEDOR**, ampliar las cantidades solicitadas e indicadas en la **CLÁUSULA SEXTA** Cantidad y

Especificaciones Técnicas hasta en un 10% a través de las órdenes de compra. Cuando por razones de interés público las cantidades solicitadas sean mayores al 10% pero sin exceder del 25% se procederá a la ampliación del contrato considerando los precios unitarios y especificaciones técnicas, tiempos de entrega y demás consideraciones inicialmente pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RECORTE PRESUPUESTARIO. - Al ser un contrato financiado por fondos externos, la suspensión o cancelación de la donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. - Será aplicable la legislación nacional de la República de Honduras para todo lo relacionado con la ejecución, aplicación, interpretación, determinación de responsabilidad, rescisión, resolución y demás acciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN. - Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumpla todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

Suscribimos el presente contrato ratificándolo en cada una de sus cláusulas en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los XX (XX) días del mes de XXX del año dos mil veinticuatro (2024).

TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Delegada Presidencial
Programa Ciudad Mujer
LA COMPRADORA

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL]**
Representante Legal
[nombre de la empresa]
EL PROVEEDOR

Formulario 9 Garantía Mantenimiento de Oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO :

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de , para
garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:

VIGENCIA **De:** **Hasta:**

BENEFICIARIO:

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA

GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de esta.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de esta, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Formulario 10 Garantía de Cumplimiento

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar

que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA

EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Formulario 11 Garantía de Calidad

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCIÓN Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar”

Por la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “_____” ubicado en:

Construido/entregado por

Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____

Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

★ ★ ★
★ ★ ★
★ ★ ★
“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO

CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

||
FIRMA AUTORIZADA

⁴ La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

Recibo por Honorarios Profesionales

Nelson Aristides Mejía Gonzáles
Antropólogo Social

Bo. La Hoya, Calle Alfonso Guillen, Edificio Rodelis,
Apartamento 4, a Media Cuadra de Restaurante Toño Curiles,
Distrito Central, F.M. | Cel.: 3330-1348
E-mail: mgnelsonaristides@gmail.com

Por L. 39,000.00

Fecha: 29 de Julio del 2024

Recibí de: Programa Ciudad Mujer R.T.N.: 08019016859930

La Cantidad de: Treinta y nueve mil exactos Lempiras

Por Cuenta de: Pago del 30% de Consultoría Sistemática de un Mapa y diagnóstico de la RAT en cada CCM.

Honorarios	Lps.	39,000.00
Retención ISR	Lps.	
T. Neto Recibido	Lps.	39,000.00

Tiraje del 000-001-04-00000276 al 000-001-04-00000325
CAI: DF0125-0762D3-C24AB2-06DF59-CF7023-6F
R.T.N. 08011957048245
Declaración SAR-924: 9244374772

ORIGINAL: Cliente
COPIA: Obligado Tributario Emisor
Química: B/AM



Firma

Fecha Límite de Emisión: 13/06/2025

Nº 000-001-04-00000281

Recibo por Honorarios Profesionales

Nelson Aristides Mejía Gonzáles
Antropólogo Social

Bo. La Hoya, Calle Alfonso Guillen, Edificio Rodelis,
Apartamento 4, a Media Cuadra de Restaurante Toño Curiles,
Distrito Central, F.M. | Cel.: 3330-1348
E-mail: mnelsonaristides@gmail.com

Por L. **39,000.00**

Fecha: 12 de Septiembre del 2024

Recibí de: Programa Ciudad Mujer R.T.N.: 08019016859930

La Cantidad de: Treinta y nueve mil exactos Lempiras

Por Cuenta de: Pago del 30% de Consultoría Sistematización de un mapa y diagnóstico de la RAT en SCM

Honorarios	Lps.	<u>39,000</u>	<u>00</u>
Retención ISR	Lps.		
T. Neto Recibido	Lps.	<u>39,000</u>	<u>00</u>

Tiraje del 000-001-04-00000276 al 000-001-04-00000325
CAI: DF0125-0762D3-C24AB2-06DF59-CF7023-6F
R.T.N. 08011957048245
Declaración SAR-924: 9244374772

ORIGINAL: Cliente
COPIA: Obligado Tributario Emisor
Químico: B/AM



Firma

Fecha Límite de Emisión: 13/06/2025

Nº 000-001-04-00000283

MEMORANDUM

DNPCM-GTS-160-2024

Para: Karla Patricia Padilla
Gerenta Administrativa
Dirección Nacional Ciudad Mujer

De: Erika Ponce Murillo
Gerenta de Servicios Integrales en los CCM
Dirección Nacional Ciudad Mujer

Asunto: Solicitud de Pago de Proceso No. DNPCM-CCM-05-2024

Fecha: 31 de octubre de 2024



Por este medio, remitimos la documentación soporte, para que autorice el tercer y último pago de la contratación de servicios de la consultoría **SISTEMATIZACION DEL DIAGNOSTICO Y MAPEO DE ACTORES, con fondos del proyecto con AECID "Fortalecimiento y Vinculación Intersectorial para la prevención y Abordaje de la Violencia hacia las Mujeres a nivel de los departamentos donde se encuentra el Programa Ciudad Mujer"** adjudicado a Nelson Aristides Mejía Gonzales con DNI 0801-1957-04824, mediante proceso No. DNPCM-AECID-CCM-05-2024, por la cantidad de **L. 52,000.00 (Cincuenta y dos mil Lempiras exactos).**

Habiendo revisado la documentación, se adjunta:

- 1) Informe Mensual
- 2) Recibo por honorarios
- 3) Constancia Electrónica de estar sujeto a pagos a cuenta

Atentamente,



C.C archivo GSI

Recibo por Honorarios Profesionales

Nelson Aristides Mejía Gonzáles

Antropólogo Social

Bo. La Hoya, Calle Alfonso Guillen, Edificio Rodelis,
Apartamento 4, a Media Cuadra de Restaurante Toño Curiles,
Distrito Central, F.M. | Cel.: 3330-1348
E-mail: mgnelsonaristides@gmail.com

Por L. **52,000.00**

Fecha: 29 de Octubre del 2024

Recibí de: Programa Ciudad Mujer R.T.N.: 08019010859930

La Cantidad de: Cincuenta y dos mil exactos Lempiras

Por Cuenta de: 3er pago de Consultoría Sistemización de un mapeo y diagnóstico de la RAT en CCM-AECID

Honorarios	Lps.	<u>52,000</u>	<u>00</u>
Retención ISR	Lps.	<u>—</u>	
T. Neto Recibido	Lps.	<u>52,000</u>	<u>00</u>

Tiraje del 000-001-04-00000276 al 000-001-04-00000325
CAI: DF0125-0762D3-C24AB2-06DF59-CF7023-6F
R.T.N. 08011957048245
Declaración SAR-924: 9244374772

ORIGINAL: Cliente
COPIA: Obligado Tributario Emisor
Químico: B/AM



Firma

Fecha Límite de Emisión: 13/06/2025

Nº **000-001-04-00000297**